

# Nuevo Marco de Basilea - Reformas

Sector Financiero

**Panamá**

**Septiembre 2018**



1. Introducción

2. Evolución de los acuerdos de Basilea

3. Nuevo Marco de Basilea III/IV - Reformas

# Introducción

*Arturo Carvajal - Socio - Advisory KPMG en Panamá y Centro América*



KPMG en Panamá  
Torre PDC, Obarrio,  
Panama  
Tel: (507) 208-0700

## Formación

- Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. Universidad Gabriel Mistral de Chile
- Maestría en Dirección Informática, MBA del Instituto Directivo de Empresas IDE CESEM. Madrid, España
- Postítulo en Gestión Informática, Pontificia Universidad Católica de Chile, Escuela de Ingeniería UC
- Postítulo de Diplomado en Administración de Empresas, Programa de Postgrado de la Universidad de Concepción de Chile
- Técnico en Administración de Finanzas, Instituto Profesional I.P.E.V.E. de Santiago de Chile
- Certificación ALARYS International Risk Manager (AIRM)
- Certificación Foreign Account Tax Compliance Act (FACTA)

## Experiencia Profesional

- Arturo Carvajal cuenta con más de 25 años de experiencia en asesoría en la atención de clientes y supervisión de proyectos de consultoría en el ámbito local y regional en Chile, Centro América, Colombia, Ecuador, República Dominicana y Panamá en las firmas de KPMG Centroamérica y PricewaterhouseCoopers Chile y Panamá. Se incorporó a KPMG Panamá desde el año 2006. Actualmente, es Socio del área de Servicios de Asesoría de Riesgo y Transacciones de Negocios. Anteriormente se desempeñó como Ejecutivo a nivel de vicepresidencia en la función de administración de riesgo en Banco Latinoamericano de Exportaciones, S.A. (Bladex), de alcance internacional con operaciones en la Banca Latinoamérica y Bancos Centrales de la Región. También es miembro y ExDirector del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá (IGCP).
- Líder asesor del Proyecto de Competitividad del Centro Bancario de Panamá 2017 contratado por la Superintendencia de Bancos de Panamá.
- Asesoría en administración e implementación del riesgo corporativo para el Banco Central de la República Dominicana con el patrocinio del Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Su área de especialización es la Asesoría en Gobierno Corporativo y Administración de Riesgo Financiero para proyectos de Riesgo Corporativo, Basilea II y III, Riesgo Crédito, Riesgo Operacional, Riesgo Liquidez y Mercado, Auditoría Interna con enfoque en riesgos, atención de proyectos de Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) y Common Reporting Standard (CRS), Blanqueo de Capitales por Riesgo de Cumplimiento, Finanzas Corporativas y Transacciones de Negocios (M&A).
- Ha sido expositor en innumerables conferencias a nivel local e internacional en eventos organizados por FELABAN, Superintendencia de Bancos de Panamá, Asociación de Bancos de Panamá, American Chamber of Panama, British Chamber of Panama, Colegio de Contadores Públicos de Panamá y Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas (APEDE).

# 1

# Introducción

Los bancos necesitan gestionar **programas regulatorios complejos**, mientras al mismo tiempo, responder a cambios significativos que impactan al **modelo de negocio**.





La fase  
**INICIAL** de  
las  
reformas  
de Basilea  
III

Las fase inicial se enfocó en fortalecer los siguientes componentes del marco regulatorio:

- **Mejorar la calidad del capital**, centrándose en el capital para la absorción de pérdidas conforme al principio de continuidad (*going-concern*) en forma de **Common Equity Tier 1 (CET1)**;
- **Incrementar los requisitos de capital** para asegurar que los bancos sean suficientemente solventes para soportar pérdidas en momentos de estrés;
- **Mejorar la captación de riesgo** mediante la revisión de los **activos ponderados por riesgo** que resultaron estar mal calibrados, incluyendo riesgo de mercado, riesgo de contrapartida y de titularización;
- **Añadir elementos macro prudenciales al marco regulatorio**, mediante:
  - (i) introducción de **colchones de capital** que sean acumulados en momentos favorables y puedan ser utilizados en épocas de estrés para limitar la prociclicidad;
  - (ii) **establecimiento de un régimen para "large exposures"** que mitigue el riesgo sistemático proveniente de interrelaciones entre instituciones financieras y exposiciones concentradas; y
  - (iii) establecimiento de un **colchón de capital** para hacer frente a las externalidades creadas por los **bancos de importancia sistemática**;
- **Especificar el requisito mínimo de ratio de apalancamiento** para restringir el exceso de apalancamiento en el sistema bancario y complementar los requisitos de capital por riesgo ponderado; y
- Introducir un marco internacional para **mitigar el excesivo riesgo de liquidez** y la transformación de vencimientos, a través del ratio de cobertura de liquidez y el coeficiente de financiación estable neta.

## Las revisiones FINALIZADAS del marco de Basilea III



Estas revisiones buscan **restablecer la credibilidad en el cálculo de los activos ponderados por riesgo (RWAs)** y mejorar la comparabilidad de los ratios del capital de los bancos mediante:

- **Mejora de la solidez y la sensibilidad al riesgo de los métodos estandarizados** para el **riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de la valoración del crédito (CVA) y el riesgo operacional**.
- **Limitación del uso de los enfoques de modelos internos, estableciendo límites** en algunos de los elementos utilizados para calcular los requisitos bajo el enfoque basado en las calificaciones internas (**IRB**) para el riesgo de crédito, y **eliminando el uso de enfoques de modelos internos** para el riesgo CVA y el riesgo operacional.
- **Introducción de un colchón del coeficiente de apalancamiento** para limitar en mayor medida el apalancamiento de los bancos de importancia sistemática global. (**G-SIBs**).
- **Reemplazamiento del existente "output floor" de Basilea II** (que a su vez se basaba en los requerimientos de capital por Basilea I) por uno más sólido y sensible al riesgo, **basado en los enfoques estándar de Basilea III**.



AD HOC CUMULATIVE IMPACT  
ASSESSMENT OF THE BASEL  
REFORM PACKAGE

20 December 2017

**EBA** EUROPEAN  
BANKING  
AUTHORITY



La **EBA llevó a cabo un análisis de impacto a partir de las últimas revisiones del marco de BIS III para riesgo de crédito y riesgo operacional** así como el **nuevo ratio de apalancamiento** en el sector financiero europeo. La muestra de bancos incluida en el análisis general consiste en **36 bancos** considerados como *“large and internationally active banks”* o **Grupo 1** y **52 bancos del Grupo 2** (88 en total).

La variación total en *Tier 1 Minimum Capital Requirement* (MRC) **es del 12,9% para los 88 bancos, del 14,1% para los bancos grandes y activos internacionalmente (Grupo 1) y del 3,9% para el resto de bancos (Grupo 2).**

**En el caso de los bancos del Grupo 1, el incremento general en los requisitos de capital mínimo Tier 1 consiste en un incremento del 6,0% derivado de los componentes del riesgo de crédito, un incremento 2,7% derivado de las reformas del riesgo operacional y un 6,9% atribuido al “output floor”.** El impacto total de las reformas en los bancos por los elementos basados en riesgo (14,5%) es parcialmente compensado por el impacto negativo del ratio de apalancamiento (-1,6%) que bajo el paquete de reformas pasa a ser menos vinculante de lo que es bajo el marco actual.

**Tabla 1: Variación en el T1 MRC total como porcentaje de la base MRC total (en %)**

	Total		Riesgo de crédito		OpR	Output floor	LR
	Todos los factores	De los cuales: basados en riesgo	IRB	SA			
Todos los bancos	12,9	14,5	4,3	1,0	2,5	6,6	-1,6
Grupo 1	14,1	15,6	4,5	1,5	2,7	6,9	-1,6
G-SIIs	15,2	14,1	5,1	1,6	2,9	4,5	1,1
Grupo 2	3,9	5,3	2,7	-2,4	0,8	4,2	-1,3



1. Introducción

2. Evolución de los acuerdos de Basilea

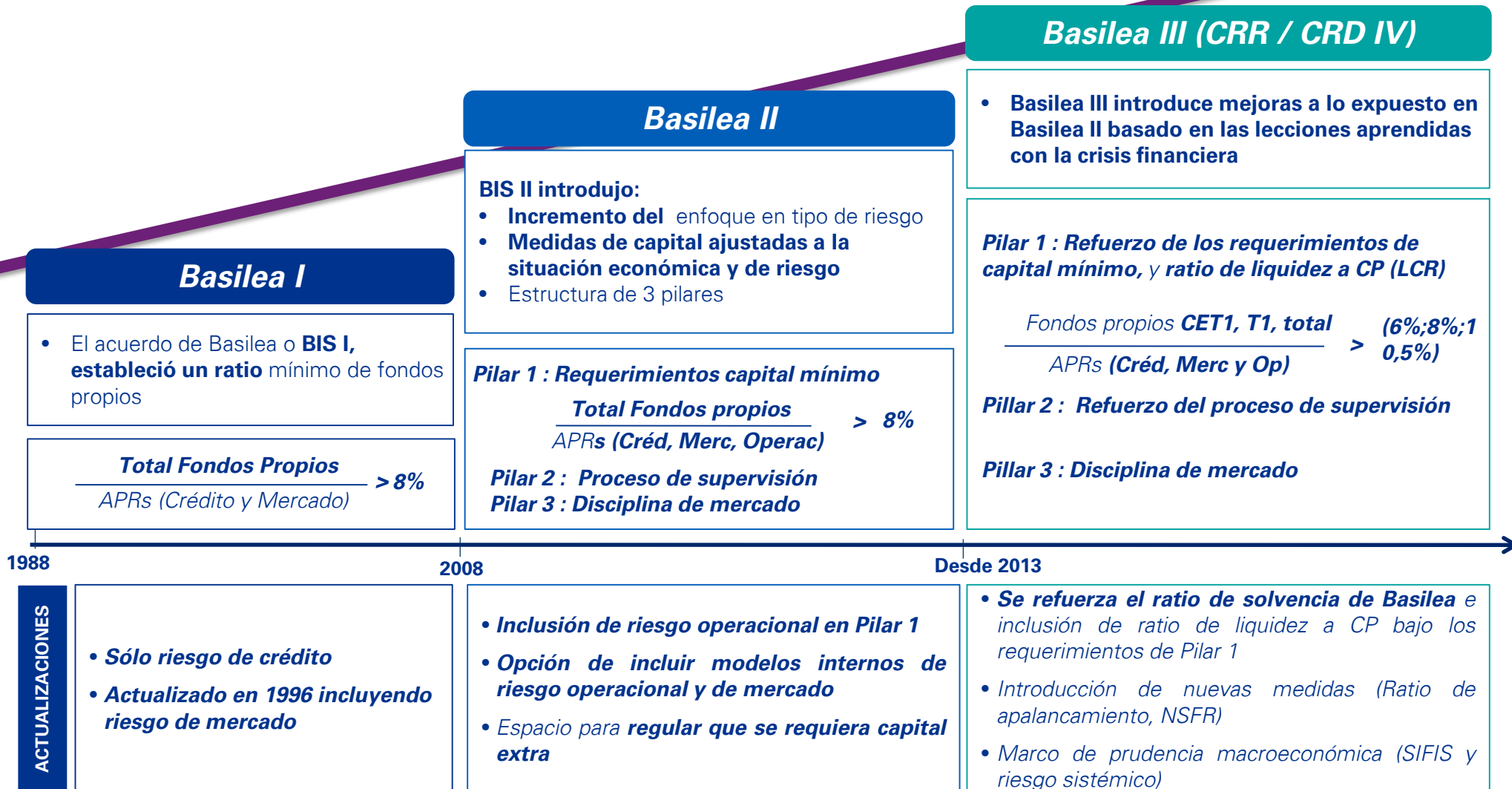
3. Nuevo Marco de Basilea III/IV - Reformas



# Evolución de los acuerdos de Basilea

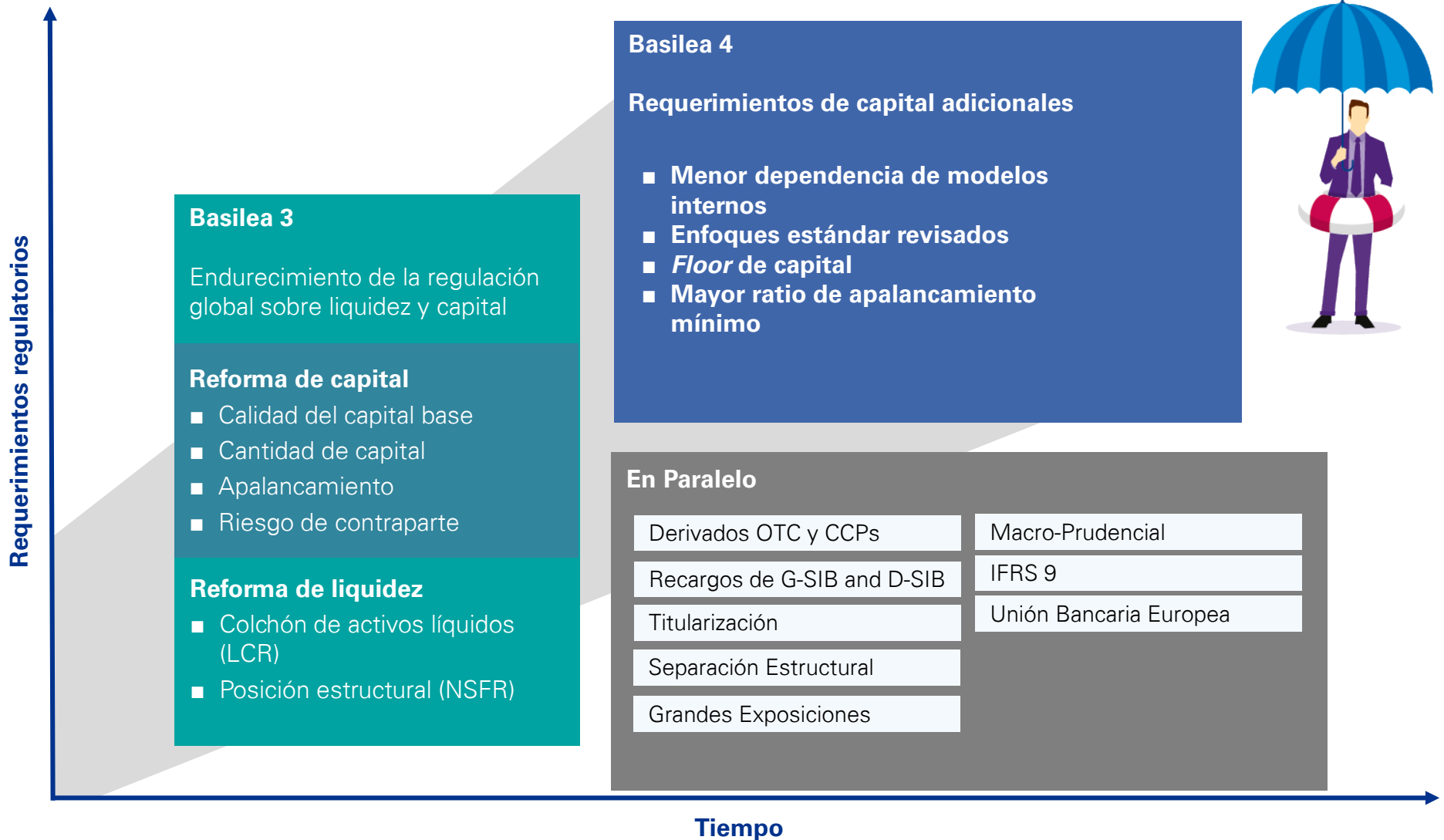
Elementos clave en la evolución de las Reformas

Evolución del acuerdo bancario de Basilea que ha ido perfilando el marco supervisor:



# Evolución de los acuerdos de Basilea

*Mas allá de Basilea III*





1. Introducción

2. Evolución de los acuerdos de Basilea

3. Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

## Introducción



Mario Draghi

*"El respaldo de hoy a las reformas de Basilea III representa un hito importante que fortalecerá el marco de capital y mejorará la confianza en los sistemas bancarios", dijo Mario Draghi, presidente de GHOS y BCE.*

*"El paquete de reformas respaldado por GHOS ahora completa la reforma global del marco regulatorio, que comenzó después del comienzo de la crisis financiera"...*



Stefan Ingves,  
Presidente del  
Comité de Basilea

*"Estas reformas ayudarán a reducir la excesiva variabilidad en los activos ponderados por riesgo y mejorarán la comparabilidad y la transparencia de los ratios de capital. Ahora que la agenda de reforma regulatoria de Basilea III está completa, debemos enfocarnos en la importante tarea de garantizar que los estándares se implementen de manera consistente en todo el mundo..."*

*"El Comité seguirá supervisando de cerca la aplicación de las normas de Basilea III..."*

## ¿Qué se modifica?



- **Floor agregado 72,5%.**
- **Limitación en el empleo de modelos internos** (CVA, Operacional, *Low default*, *Equity* y modelos de crédito para *corporates*, entidades financieras y aseguradoras.
- **Nuevo enfoque estándar para todos los riesgos.**
- **Nuevo método de cálculo del ratio de apalancamiento.**

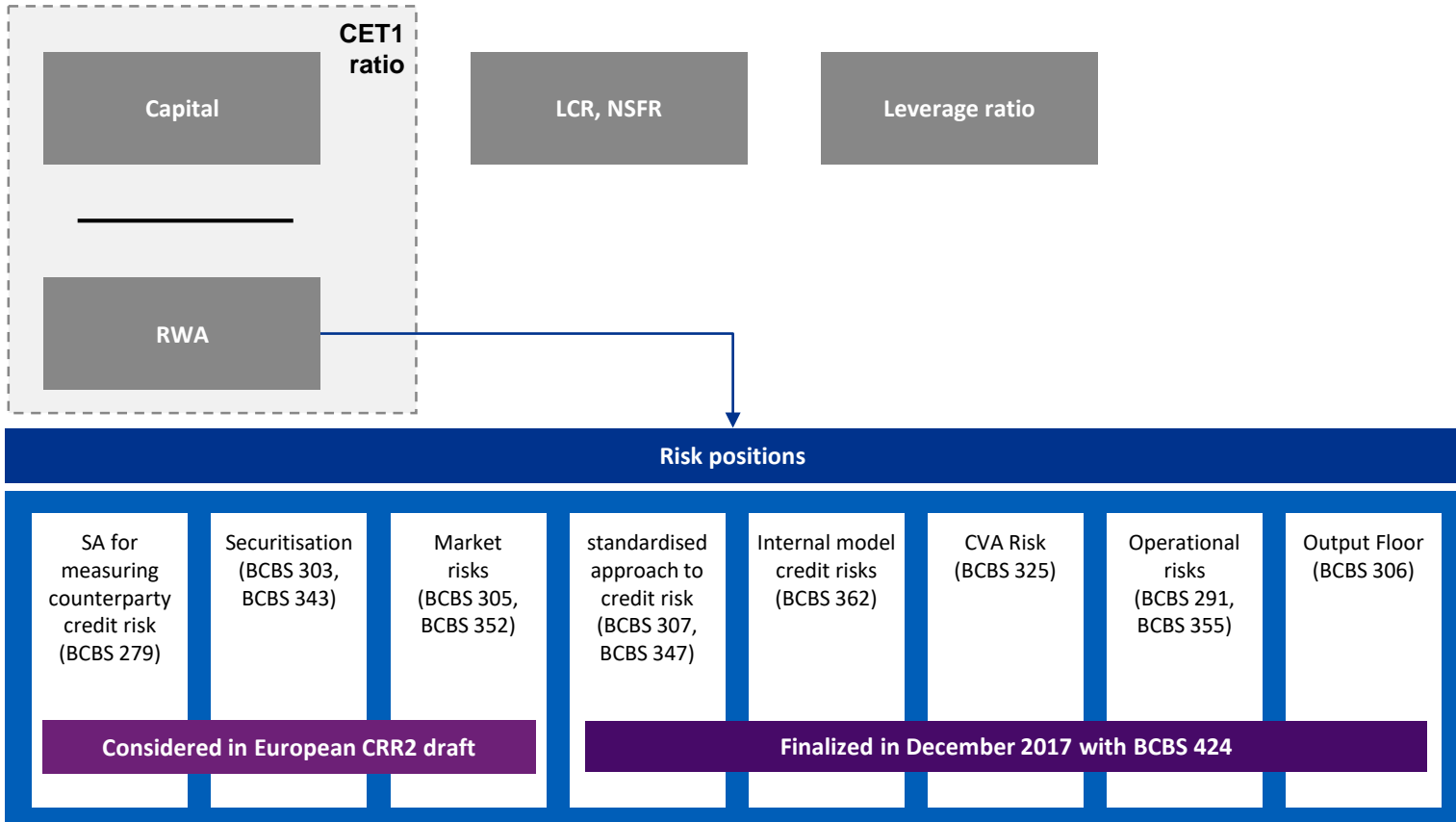
## Overview BCBS 424

### Focus of Basel III:

Raising quality and quantity

### Focus of Basel IV:

Revising how risks are calculated



# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

Calendario y alcance

Descripción	Fecha
<b>Enfoque estándar riesgo de crédito</b>	1 de enero de 2022
<b>Revisión modelos IRB – riesgo de crédito</b>	1 de enero de 2022
<b>Riesgo de contraparte y CVA – Enfoque estándar</b>	1 de enero de 2022
<b>Revisión marco de riesgo operacional</b>	1 de enero de 2022
<b>Revisión marco FRTB – Riesgo de mercado</b>	1 de enero de 2022
<b>Ratio de apalancamiento</b>	Definición actual: 1 enero de 2018
	Revisión y aplicación de la nueva metodología: 1 de enero de 2022
	Buffer de entidades sistémicas (G-SIB): 1 de enero de 2022
<b>Suelo RWA</b>	1 de enero de 2022: 50%
	1 de enero de 2023: 55%
	1 de enero de 2024: 60%
	1 de enero de 2025: 65%
	1 de enero de 2026: 70%
	1 de enero de 2027: 72.5%

- Se prevé que el **1 de enero de 2022 entren en vigor** todas las medidas publicadas con un **régimen transitorio** en relación al suelo mencionado del 72,5% que tendrá todos sus **efectos en el año 2027**.
- Los Reguladores locales podrán establecer un calendario más estricto que este y un régimen transitorio más restrictivo. El **calendario propuesto** es un calendario de **mínimos**.
- En este contexto, la **Comisión Europea tendrá que refrendar y actualizar todo lo dispuesto en el borrador de la directiva de Capital (CRD V) y el Reglamento (CRR2)** para adaptarse a los nuevos requerimientos publicados por el Comité de Basilea. Este hecho puede suponer un ligero retraso en relación a su entrada en vigor.



# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

## Principales novedades

El **alcance de las reformas** contempla todo el perímetro y taxonomía de riesgos en virtud de los cuales las Entidades vienen dotando capital; ya sea por enfoque estándar o por modelos internos.



**Basilea III constituye un hito en la reforma financiera** y el Nuevo modelo supervisor e implica un gran desafío en las Entidades que deberán modificar sus procesos y estándares actuales en aras a calcular los requerimientos de capital conforme a los nuevos requerimientos regulatorios.



# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

## Alcance de las reformas

### Riesgo de crédito

- Revisión y aprobación del **enfoque estándar** para cálculo de capital por **riesgo de crédito**
- Revisión al enfoque IRB para riesgo de crédito donde se **limitará** el empleo de modelos **low default portfolios**.
  - ✓ Se confirma lo que ya se venía anticipando en relación a la limitación en el empleo de modelos internos:
    - No se podrán usar para exposiciones a *equity*.
    - Tampoco se podrá usar el enfoque AIRB para las categorías:
      - *Corporates* que pertenezcan a un grupo consolidado con ingresos > 500 m. €
      - Exposiciones a bancos, entidades financieras, de inversión y aseguradoras
  - ✓ Adicionalmente el suelo en PD se eleva a 5 puntos básicos para exposiciones en *corporates* y bancos. Se confirman limitaciones para usar modelos internos:
  - ✓ También imponen suelos a la LGD de *corporates* bajo modelos internos.
- Para el **cálculo de CVA** y riesgo de contraparte se revisa todo el marco actual adoptando un nuevo enfoque estándar y **excluyendo el enfoque bajo modelos internos** para CVA.

### Riesgo de mercado

- En relación a riesgo de mercado; se mantiene el enfoque publicado previamente por el comité de Basilea (FRTB) donde se revisaba todo el enfoque estándar y el basado en modelos internos:
  - ✓ Una frontera más estricta entre las actividades y productos de *Trading* y *Banking*.
  - ✓ Modelo Estándar (SA) basado en sensibilidades.
  - ✓ Modelo Interno/ Avanzado (IMA), estableciendo una forma más eficiente en cuanto al uso
- La aplicación del nuevo enfoque será obligatoria a partir del 1 de enero de 2022.



### Riesgo operacional

- Se confirma la exclusión del enfoque interno para riesgo operacional (modelos AMA) y se opta por el **enfoque estándar basado en el BI** (*Business indicator*) donde disponer de una base de datos robusta, resulta esencial para todas las Entidades.
- Se sigue incluyendo riesgo legal y excluyendo riesgo reputacional y estratégico.

### Ratio de apalancamiento

- Se revisa el cálculo del ratio de apalancamiento y se impone un **buffer específico** para las Entidades sistémicas de capital Tier 1 establecido en el 50% del buffer de absorción de pérdidas.

### Deuda soberana

- La **deuda soberana** sigue manteniendo el mismo tratamiento que hasta ahora considerándose **“sin riesgo”** a efectos de cálculo de capital.

### Floor 72,5%

- Se opta por la determinación de un **“suelo” agregado** que garantizarás que todos los RWA calculados por modelos internos nunca sean inferiores al **72,5% de los RWA calculados por los enfoques estándar** del marco de Basilea III. Adicionalmente, se obliga a todas las Entidades que también calculen sus requerimientos de capital bajo enfoque estándar. También se requerirá que los bancos divulguen sus RWA basados en estos enfoques estandarizados.

# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

¿en qué consiste el "Output Floor" del 72,5%?

**El establecimiento del *Output Floor* tiene un impacto relevante, que las entidades han de considerar.**

RWA for Credit (inc. CCR and Securitisation), Market (inc. CVA) and Operational risks using banks approved methods

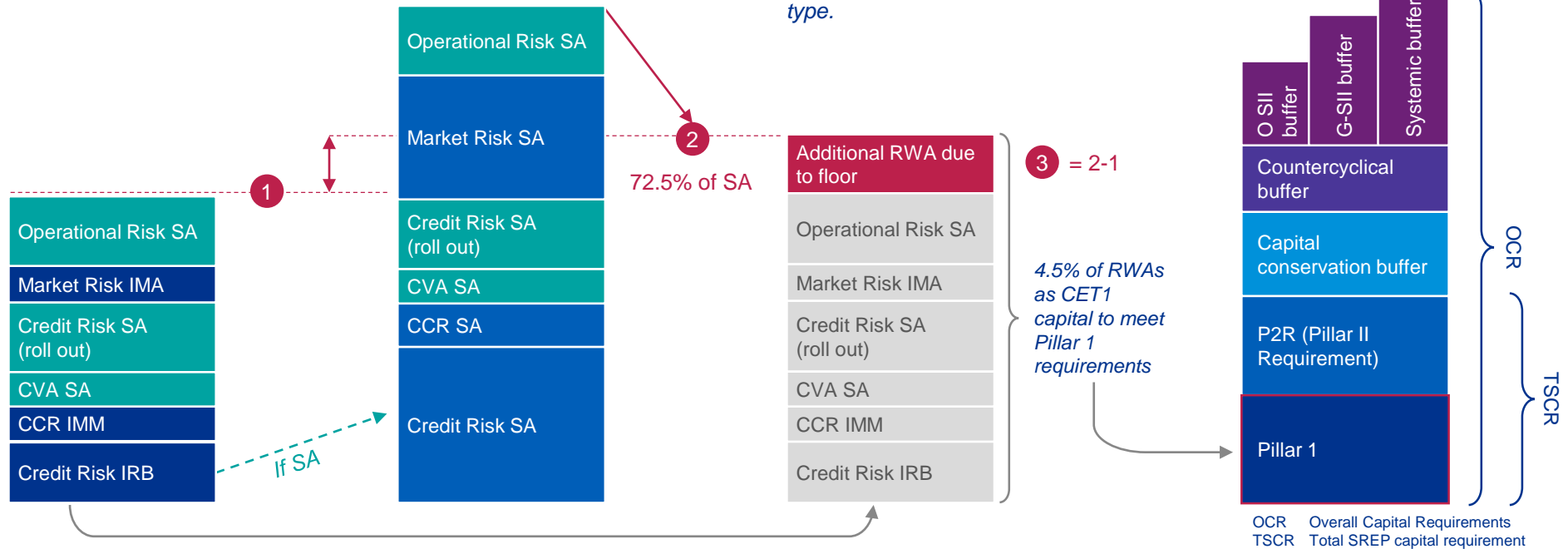


Hypothetical RWA if only standardised approach (only needed for floor calculation)



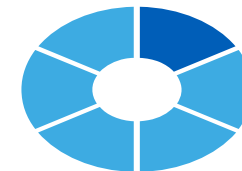
Maximum of pre-floor RWA and 72.5% of the standardised approach RWA. Additional RWA is not attributed to any one risk type.

ILUSTRATIVO (no se encuentra a escala)



# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

*Riesgo de Crédito*



## CONTEXTO

vigente

Método Estándar (SA) que permite el uso de calificaciones externas generando dependencia.

Amplio uso de modelos internos de calificación.

Baja sensibilidad al riesgo

Objetivo Basel III Reforma

Reducir la complejidad del marco de referencia

Mejorar la comparabilidad

Estandarizar los requerimientos de capital en términos de riesgo de crédito.

Limitar el empleo de modelos *low default portfolios*

Definir mínimos obligatorios para PD y LGD que garanticen un mínimo conservador

## PROPUESTA

Nueva aproximación al modelo estandarizado y modificaciones a los Activos Ponderados por Riesgo.

Eliminación del uso de método IRB avanzado, reduciendo la variabilidad en los RWA al definir valores fijos a los parámetros LGD y EAD

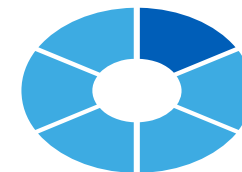
Introducción de "input floors" de Capital obligatorios basado en el marco de referencia del modelo estandarizado

Eliminación del factor escalar del 1,06 empleado en los IRB RWAs de Riesgo de crédito

[DOCUMENTOS DE CONSULTA BCBS 306](#) [BCBS 307](#) [BCBS 347](#) [BCBS 362](#) [D424](#)

# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

*Riesgo de Crédito - Método estándar*



La revisión que ha acometido el Comité mejora el marco regulador del método estándar para el riesgo de crédito:

- Afina su **granularidad y sensibilidad** al riesgo.
- **Reduce el uso mecánico** de las calificaciones crediticias.
- **Continúa descansando bajo el uso de calificaciones externas**, pero permite un **método mucho más granular para los casos donde no hay calificación** o para jurisdicciones donde no permite el uso de calificaciones externas.

## Exposiciones a bancos

1

Recalibrado de los RW para la exposiciones a las entidades con calificación crediticia

## Exposiciones a empresas

2

Introducción de una mayor granularidad para exposiciones a empresas

## Exposiciones garantizadas con bienes raíces residenciales

3

Incremento de la sensibilidad al riesgo, estableciendo ponderadores al riesgo basados en LTV y tipo de exposición (vivienda habitual vs vivienda para alquiler)

## Exposiciones garantizadas con bienes raíces comerciales

4

Incremento de la sensibilidad al riesgo, basados en LTV y tipo de exposición (land acquisition, development and construction)

## Exposiciones a entidades multilaterales

5

0% de ponderadores de riesgo si cumplen con criterios de alta calidad, niveles de capital, liquidez,...50% para los *unrated*

## Exposiciones a soberanos e instituciones oficiales

6

Tratamiento sin cambios desde el *Basel II framework* (Junio 2006)

## Exposiciones a deuda subordinada y acciones

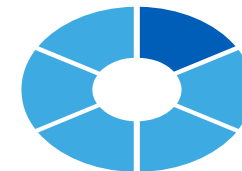
7

Aplicación de una mayor granularidad de RWs para exposiciones a deuda subordinada y acciones

## Partidas fuera de balance

8

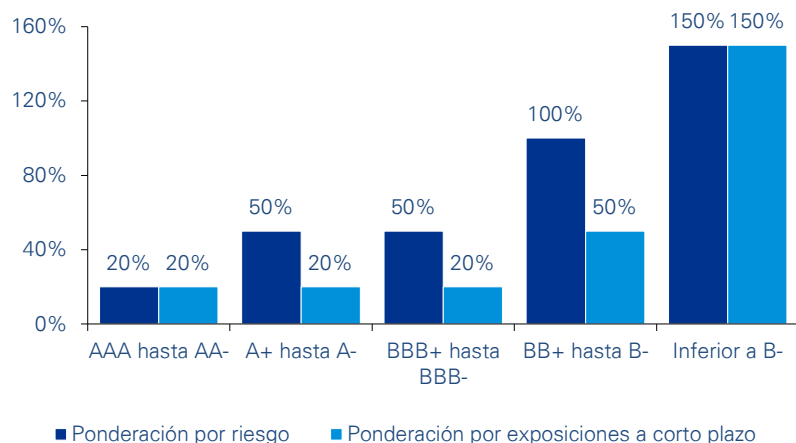
Los ítems de fuera de balance, más sensitivos al riesgo al modificar los CCFs.



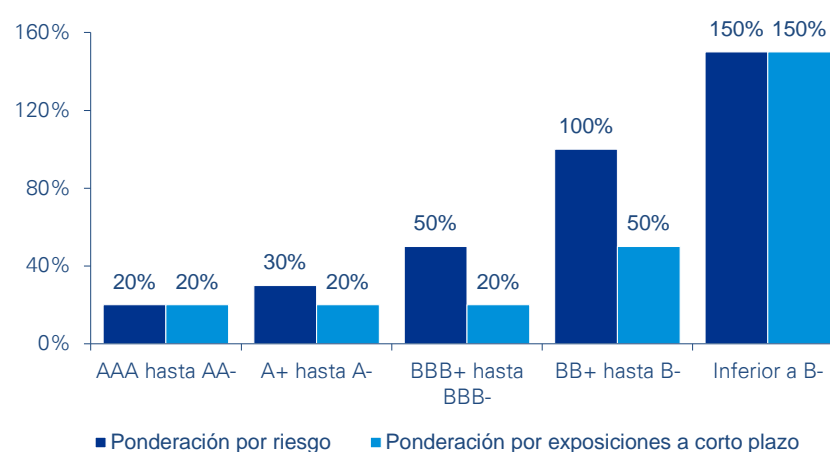
### 1. Exposiciones frente a bancos

- **Recalibración de algunas de las ponderaciones por riesgo** para exposiciones **con calificación** para las exposiciones frente a bancos.

Aproximación estándar para Bancos (antes)



Aproximación estándar para Bancos (propuesta)



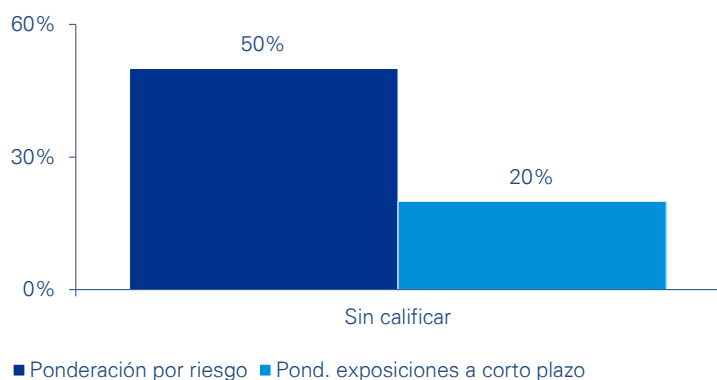
Ponderaciones por riesgo en jurisdicciones que permiten el uso del método basado en calificaciones					
Calificación Externa	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-
Ponderación por riesgo	20%	30%	50%	100%	150%
Ponderación por exposiciones a corto plazo	20%	20%	20%	50%	150%



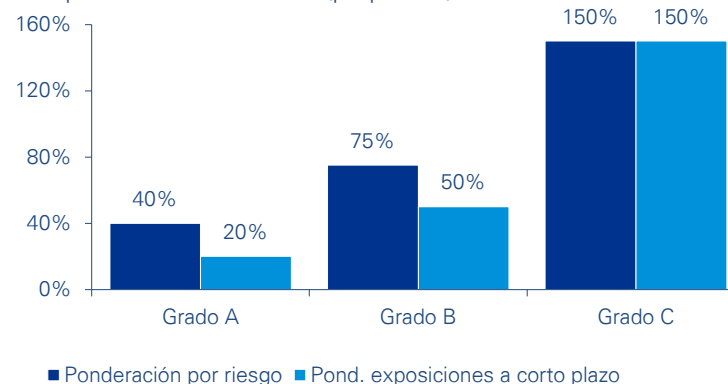
### 1. Exposiciones frente a bancos

**Mayor granularidad** para el tratamiento de ponderación por riesgo para exposiciones **sin calificación** respecto a la ponderación única actual. Asimismo para las exposiciones no calificadas en las que el regulador no permite el uso de calificaciones externas:

Exposiciones sin calificación (antes)



Exposiciones sin calificar (propuesta)



Grado A: Adecuada capacidad de cumplir con compromisos adquiridos.

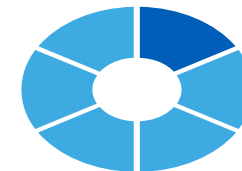
Grado B: Sujeto a sustancial riesgo de crédito

Grado C: Sujeto a riesgo de crédito materializable.

#### Ponderaciones por riesgo en jurisdicciones que no permiten el uso del método basado en calificaciones y para exposiciones sin calificar

Grados SCRA	Grado A	Grado B	Grado C
Ponderación por riesgo	40% <sub>1</sub>	75%	150%
Pond. exposiciones a corto plazo	20%	50%	150%

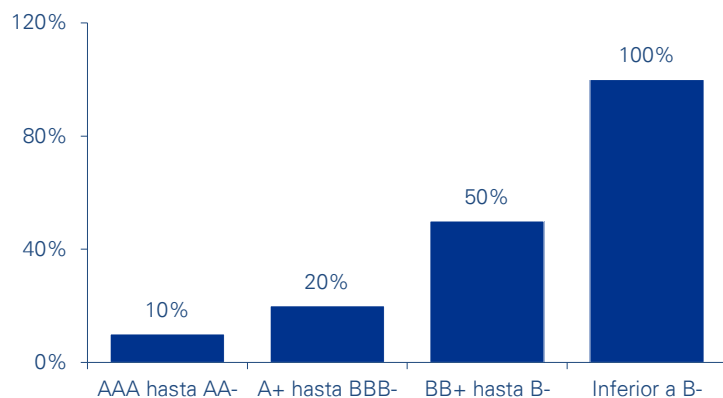
<sub>1</sub> Se podrá aplicar una ponderación por riesgo del 30% si la exposición al banco cumple todos los criterios para su clasificación en el Grado A y, además, el banco contraparte tiene (i) un coeficiente CET1 del 14% i superior; y (ii) un coeficiente de apalancamiento Nivel 1 de 5% o más.



### 1. Exposiciones frente a bancos

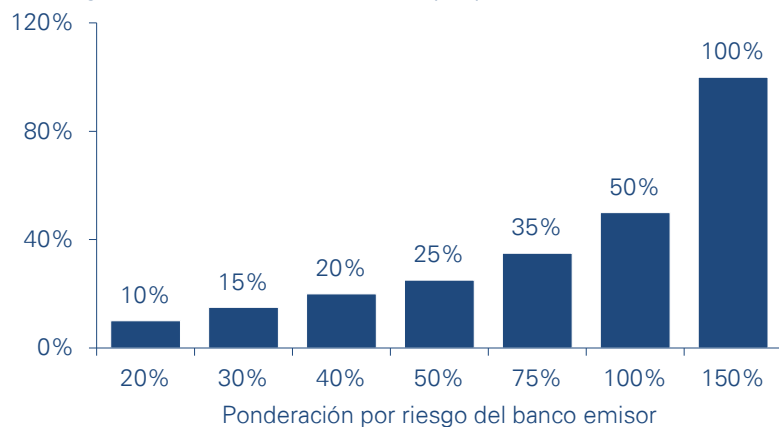
Introducción de un **tratamiento específico para bonos garantizados** emitidos por un banco o institución hipotecaria sujeta a una ley de supervisión específica.

Bonos garantizados con calificación propuesta

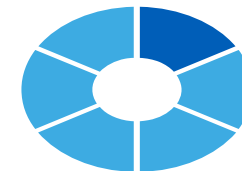


Ponderaciones por riesgo para bonos garantizados <b>con calificación</b>				
Calificación externa específica a la emisión	AAA hasta AA-	A+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-
Ponderación por riesgo	10%	20%	50%	100%

Bonos garantizados sin calificación propuesta

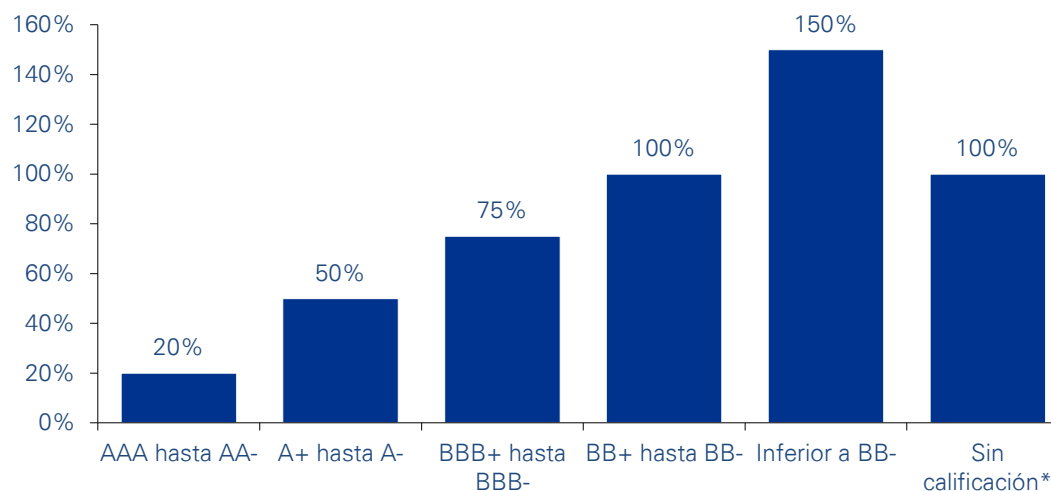


Ponderaciones por riesgo para bonos garantizados <b>sin calificación</b>	
Ponderación por riesgo del banco emisor	Ponderación por riesgo
20%	10%
30%	15%
40%	20%
50%	25%
75%	35%
100%	50%
150%	100%



### 2. Exposiciones frente a empresas

- Las **exposiciones a empresas** basadas en calificaciones externas, no presenta modificaciones.



- Para las jurisdicciones en las que no se permite el uso de calificaciones externas, se asignará una ponderación de 100% a las exposiciones corporativas, con excepción:

Exposiciones a corporativos en jurisdicciones que no permiten el uso del método basado en calificaciones			
Ponderación de riesgo	Grado Inversión	Exposiciones SME	
	65%	85%	Si no están calificadas y las ventas anuales del grupo consolidado es menor o igual a 50 billones

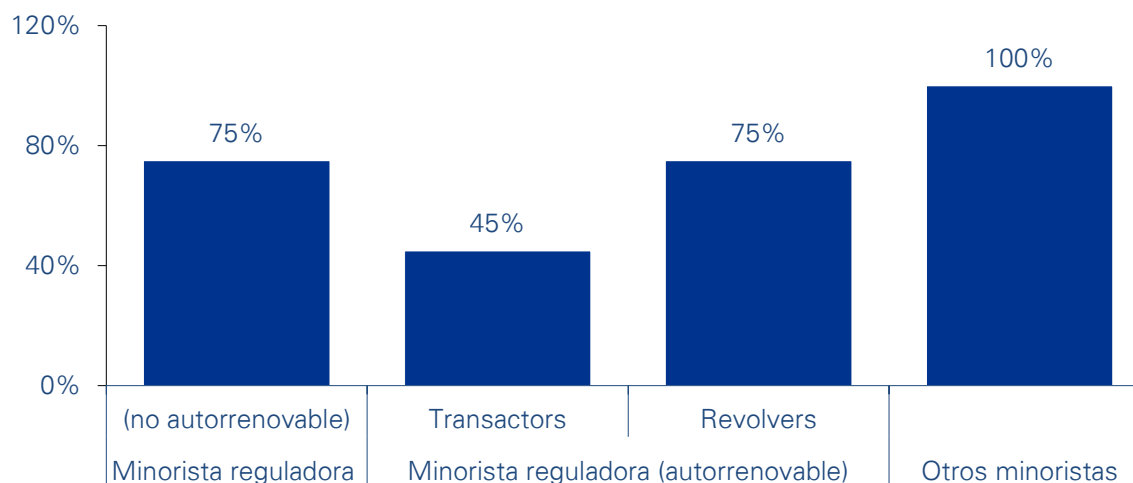




### 2. Exposiciones frente a empresas

- Aplicación de un tratamiento más granular para **distinguir entre diferentes tipos de exposiciones**.
- La cartera minorista reguladora distingue entre: líneas de crédito autorrenovables (*revolvers*, donde sí se utiliza el crédito) y *transactors* (la línea de crédito se utiliza para facilitar las operaciones, no como fuente de crédito).
- Las exposiciones del sector minorista aseguradas por el sector inmobiliario se excluye de este marco.
- La mayor exposición agregada absoluta de exposiciones individuales a una contraparte es un millón de euros.

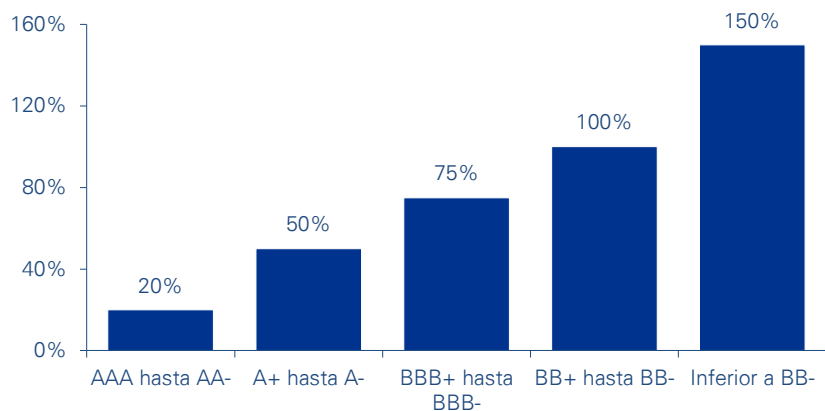
Ponderación por riesgo propuesta



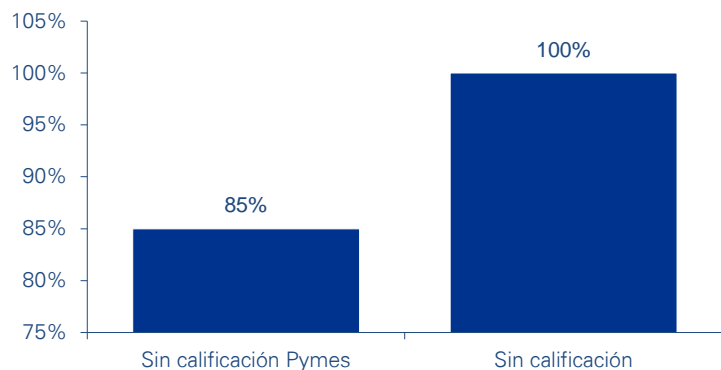


### 2. Exposiciones frente a empresas

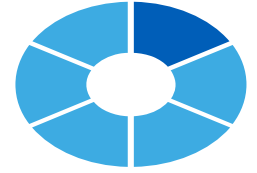
- Las **exposiciones frente a PYMES** reciben su propia ponderación.



Ponderaciones por riesgo en jurisdicciones que <b>permiten el uso del método basado en calificaciones</b>						
Calificación externa de la contraparte	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta BB-	Inferior a BB-	Sin calificación
Ponderación por riesgo	20%	50%	75%	100%	150%	100% o 85% en caso de PYMES

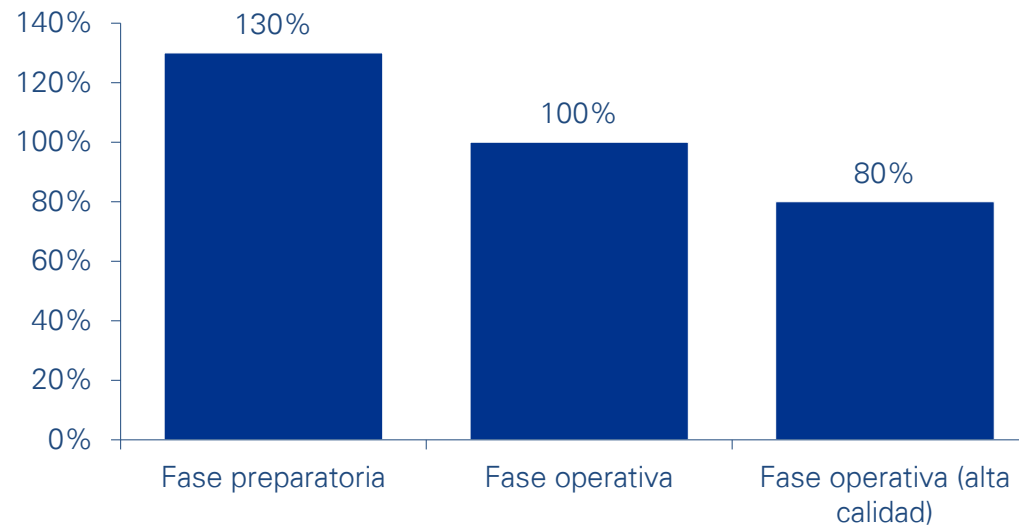


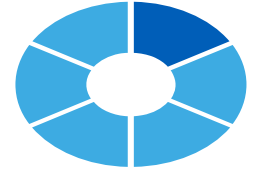
Ponderaciones por riesgo en jurisdicciones que <b>no permiten el uso del método basado en calificaciones</b>		
Grados SCRA (Standardized Credit Risk Assessment)	Grado de inversión	Todos los demás
Empresas en general (distintas de PYMES)	65%	100%
PYMES	85%	



## 2. Exposiciones frente a empresas

- Introducción de un **tratamiento específico para las exposiciones a financiación de proyectos, de bienes y productos básicos**, con calificaciones no disponibles o no permitidas.
  - i) financiación de bienes y productos básicos 100%
  - ii) Financiación de proyectos: **según la fase**



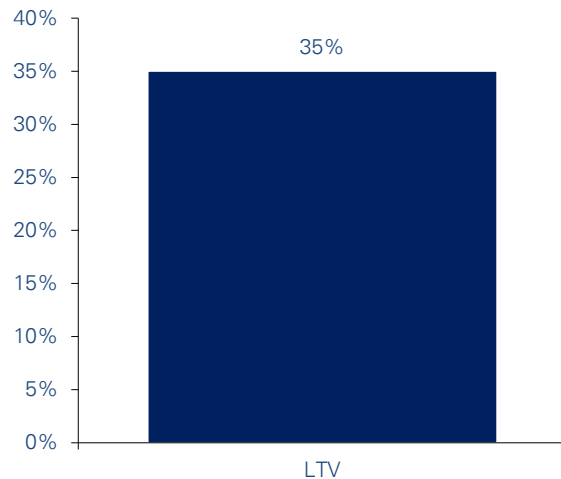


### 3. Exposiciones garantizadas con bienes raíces residenciales

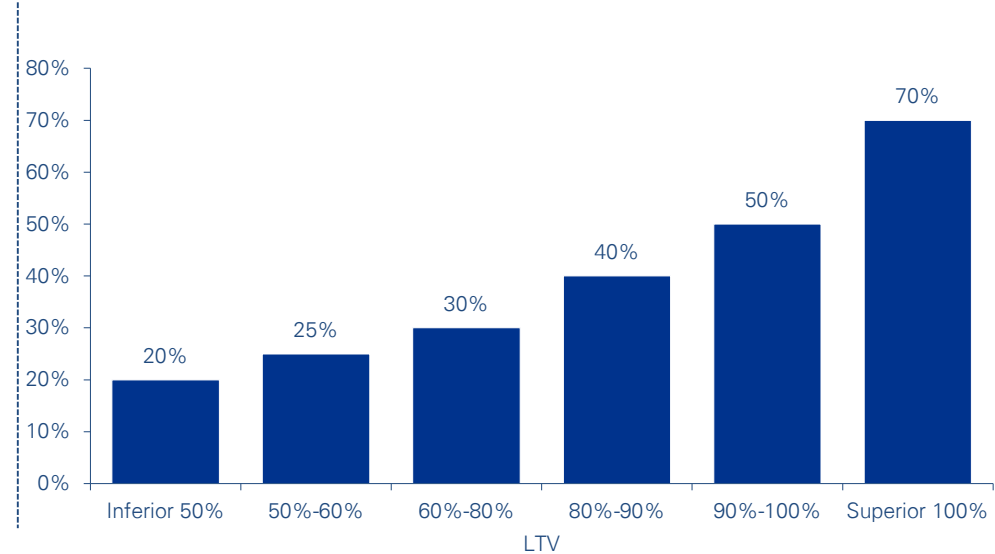
- Aumento de la sensibilidad al riesgo reemplazando la actual ponderación única por ponderaciones basadas en la relación préstamo-valor (LTV) del préstamo hipotecario que reflejan mejor las diferencias entre los segmentos del mercado:
- Las políticas de riesgo dependen de el impacto material de los flujos de caja generados por la propiedad sobre el repago de los préstamos hipotecarios. También se recomienda hacer ajustes adicionales si hay reducciones permanentes sobre el valor de los inmuebles

#### i) Propiedad inmobiliaria sin flujos de ingresos.

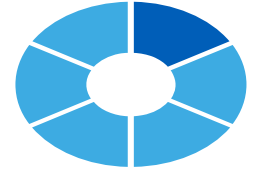
Ponderación de riesgo exposiciones garantizadas con propiedad inmobiliaria residencial (antes)



Método de préstamo completo (propuesta)



Para las exposiciones para las cuales el préstamo sea dividido, la ponderación de riesgo estará entre 20% y 55% del LTV, según el tipo de derecho sobre el préstamo (junior o senior)

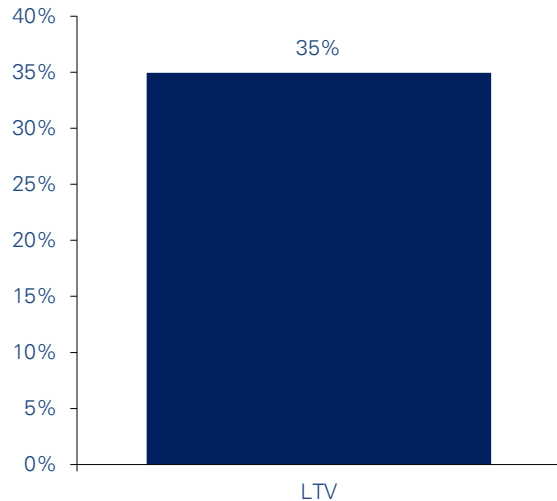


### 3. Exposiciones garantizadas con bienes raíces residenciales

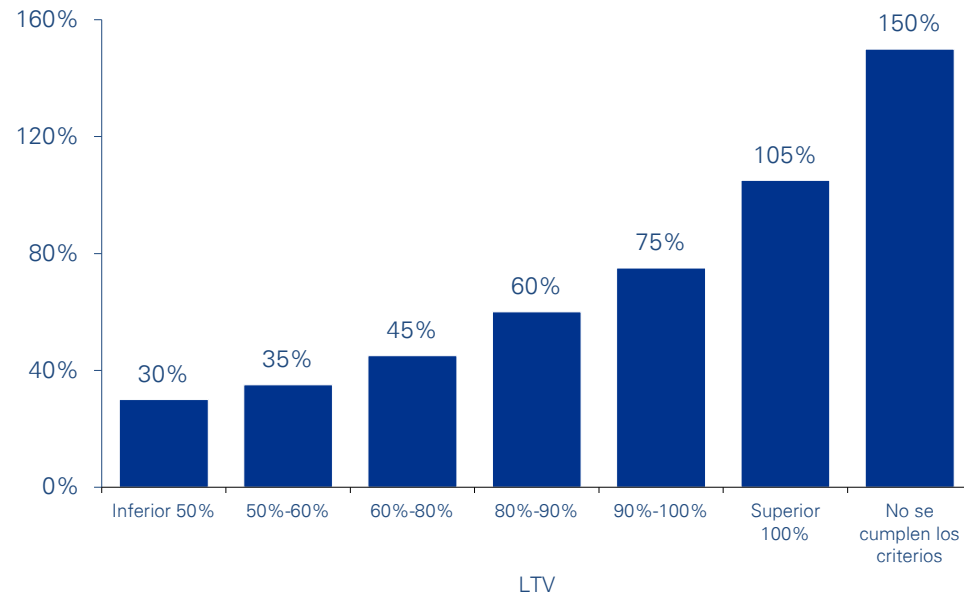
#### ii) Propiedad inmobiliaria con flujos de ingresos.

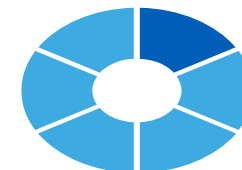
Se establece una ponderación de acuerdo a la relación LTV para aquellos instrumentos para los cuales la fuente primera de flujo de ingresos depende de pago de rentas o *leasing*.

Ponderación de riesgo exposiciones garantizadas con propiedad inmobiliaria residencial (antes)



método de préstamo completo propuesta

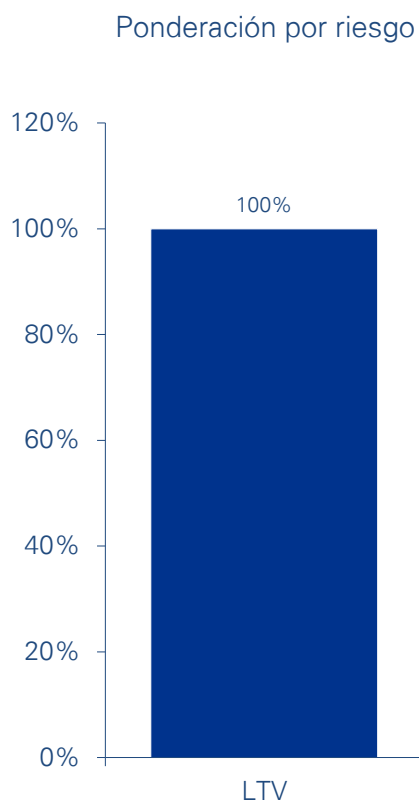




### 4. Exposiciones garantizadas con bienes raíces comerciales

- Desarrollo de **métodos más sensibles al riesgo que la ponderación única** que suele aplicarse

Antes



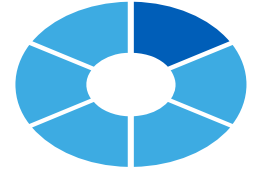
Propuesta

Exposiciones Garantizadas con Bienes Raíces Comerciales (CRE en general)			
Método de préstamo completo	LTV ≤ 60%	LTV > 60%	No se cumplen los criterios
	Min (60%, RW de la contraparte)	RW de la contraparte	RW de la contraparte
Método de préstamo dividido <sup>2</sup>	LTV ≤ 55%	LTV > 55%	No se cumplen los criterios
	Min (60%, RW de la contraparte)	RW de la contraparte	RW de la contraparte

<sup>2</sup> Conforme al método de préstamo dividido, se aplica una ponderación por riesgo especificada por el supervisor a la parte de la exposición que es inferior al 55% del valor del bien raíz y al resto de la exposición se le aplica la ponderación por riesgo de la contraparte. Cuando los criterios no se cumplen, se aplica la ponderación de la contraparte a toda la exposición.

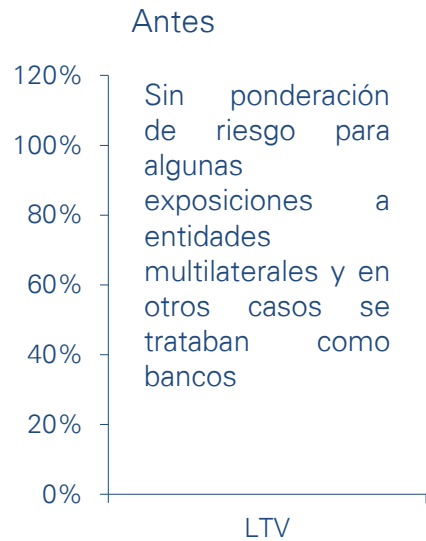
Bienes raíces comerciales generadores de rentas (IPCRE)				
Método de préstamo completo	LTV ≤ 60%	60% < LTV ≤ 80%	LTV > 80%	No se cumplen los criterios
	70%	90%	110%	150%

Exposiciones a la adquisición, promoción y construcción de terrenos (ADC)	
Préstamo a la empresa/SPV	150%
Préstamos ADC residencial	100%

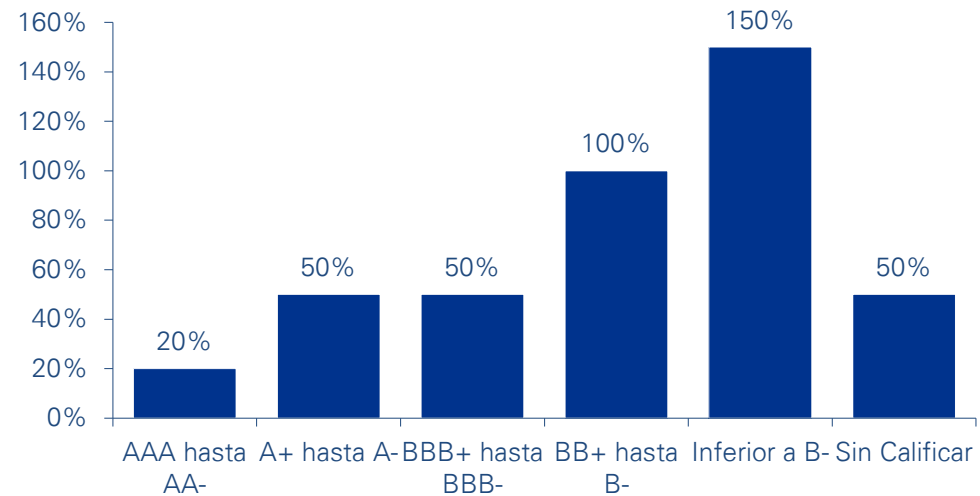


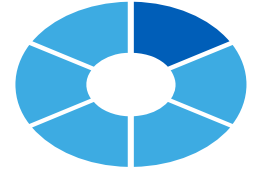
### 5. Exposiciones a entidades multilaterales

- 0% de ponderadores de riesgo si cumplen con criterios de alta calidad, niveles de capital, liquidez, respaldo, etc.
- Ponderación del 50% para las jurisdicciones que no permitan el uso de calificaciones externas.



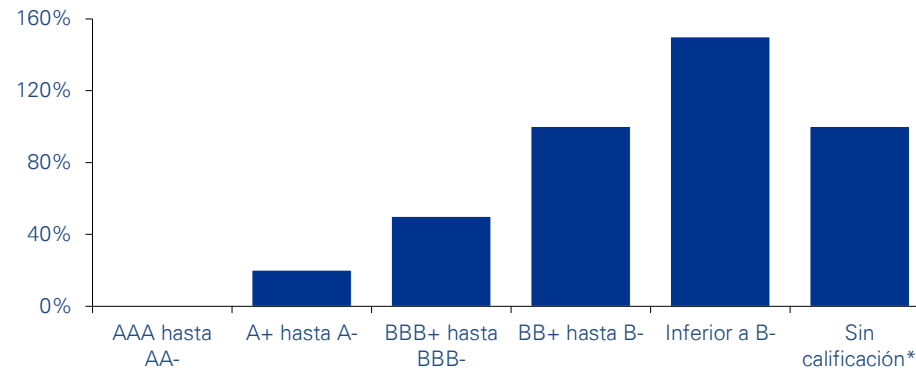
### Propuesta



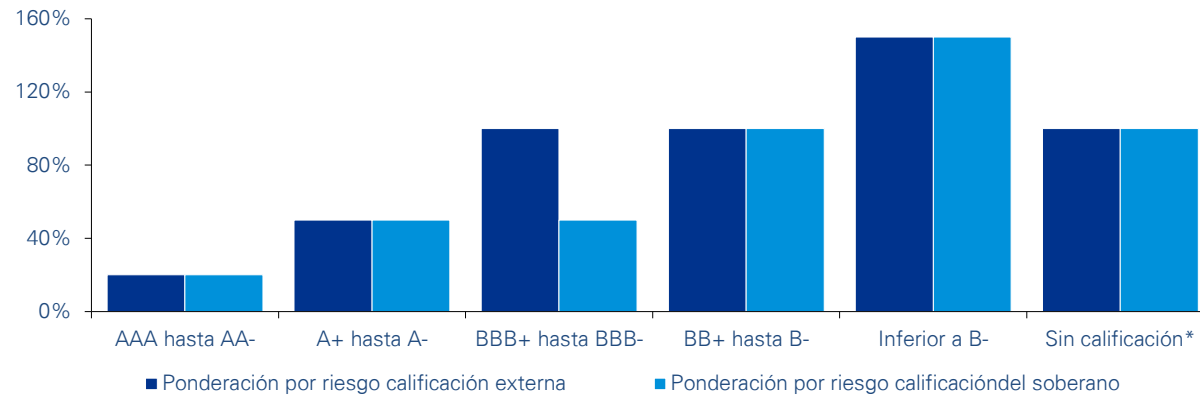


### 6. Exposiciones a soberanos e instituciones oficiales

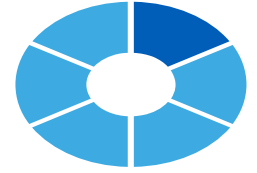
- No se presentan modificaciones en las ponderaciones a las exposiciones a soberanos y bancos centrales



- No se presentan modificaciones en las ponderaciones a las exposiciones de entidades públicas gubernamentales no centrales

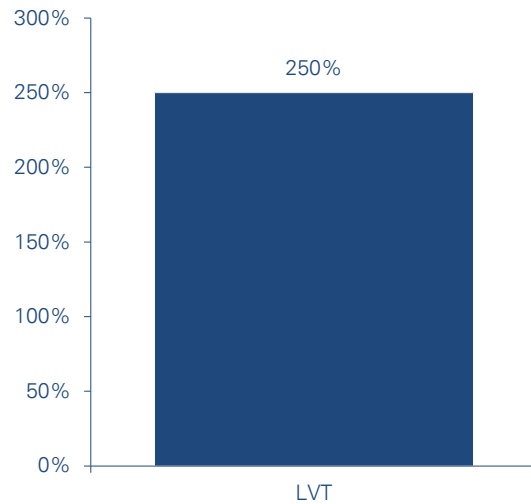


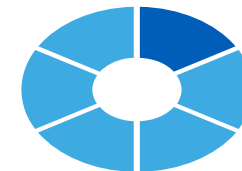




### 7. Exposiciones de deuda subordinada y acciones

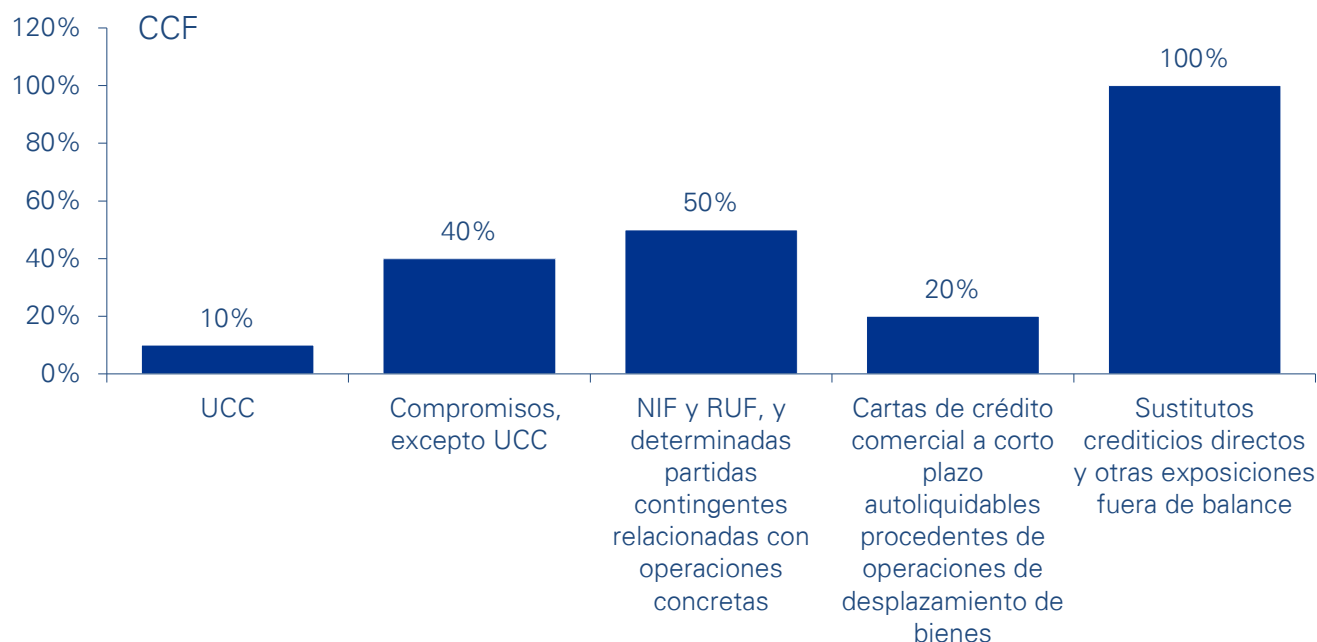
Aplicación de **ponderaciones por riesgo más granulares** (en comparación con la actual ponderación por riesgo única)





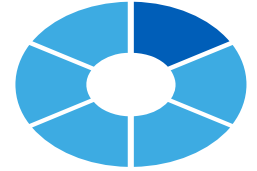
### 8. Partidas fuera de balance

- Modificación de los **factores de conversión del crédito (CCF)**, utilizados para determinar el importe de una exposición que va a ponderarse por riesgo, para que sean más sensibles al riesgo, con la introducción de CCF positivos para compromisos incondicionalmente cancelables (UCC).



# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

## Riesgo de Crédito - Método Modelos Internos (IRB)

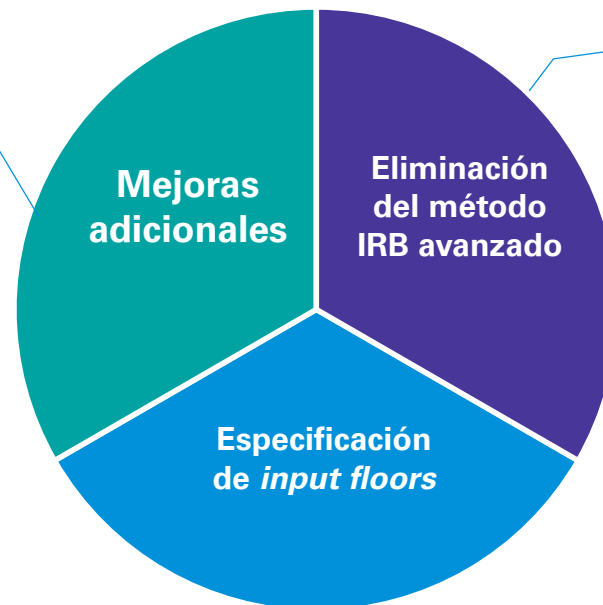


A raíz de la crisis financiera se observaron una serie de deficiencias relacionadas con el uso de los modelos internos con fines de capital regulador. Estas deficiencias incluyen:

- **Excesiva complejidad** de los modelos IRB.
- **Falta de comparabilidad** entre los requerimientos de capital basados en modelos internos de los bancos.
- **Falta de robustez** en la modelización de ciertas clases de activos.

Las principales **modificaciones del Comité para solventar estas deficiencias son:**

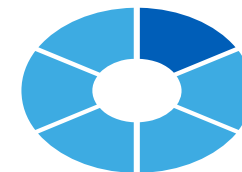
Especificación en mayor medida de las prácticas de estimación de los parámetros para reducir la variabilidad de los RWA



Eliminación del método IRB avanzado (A-IRB) para determinadas clases de activos

Especificación de *input floors* con el fin de garantizar un mínimo conservadurismo en dichos parámetros para clases de activos donde se sigue permitiendo la utilización de los métodos IRB.

*“Los modelos IRB van a seguir siendo una palanca fundamental para las Entidades para poder optimizar Capital. Salvo las limitaciones establecidas para las carteras Low Default y algunos segmentos particulares (grandes corporaciones y entidades financieras)... todas las carteras que actualmente son materiales en las Entidades, serán susceptibles de ser modelizadas bajo enfoque IRB, y por ende, de ahorrar capital...”*



### Eliminación del método IRB avanzado

- **Eliminación del uso del método IRB avanzado** para las clases de activos que **no pueden modelizarse** con prudencia y solidez.
- Si el supervisor lo aprueba, los bancos utilizarán el **método IRB básico**, que elimina dos fuentes de variabilidad de los RWA al aplicar valores fijos a los parámetros LGD y EAD.
- Eliminación de todos los métodos IRB para **exposiciones a renta variable**.

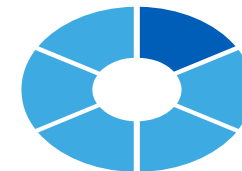
Cartera/exposición	Basilea III: métodos disponibles
Empresas grandes y medianas (ingresos consolidados > 500m€)	F-IRB, SA
Bancos y otras instituciones financieras	F-IRB, SA
Acciones	SA
Financiación especializada <sub>3</sub>	A-IRB, F-IRB, slotting, SA

<sup>3</sup> Con respecto a la financiación especializada, se permitirá a los bancos continuar utilizando los métodos IRB avanzado y básico. El Comité revisará el método de *slotting* para la financiación especializada cuando corresponda.

### Especificación de *input floors*

- **Introducción de *floors* para los parámetros IRB estimados por el propio banco para calcular los RWA (*input floors*).**

	PD	LGD		EAD
		Sin garantía	Con garantía	
Empresas	5 p.b.	25%	En función del tipo de colateral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0% colateral financiero</li> <li>• 10% importes pendientes de cobro</li> <li>• 10% bienes raíces comerciales o residenciales</li> <li>• 15% otro colateral físico</li> </ul>	EAD sujeta a un suelo equivalente a la suma de (i) las exposiciones en balance y (ii) el 50% de las exposiciones fuera de balance utilizando el CCF aplicable en el método estándar
<b>Categorías minoristas</b>	5 p.b.	N/A	5%	
• Crédito hipotecario	5 p.b.	50%	N/A	
• Transactors QRRE	5 p.b.	50%	N/A	
• Revolvers QRRE	10 p.b.	30%		
• Otros minoristas	5 p.b.		En función del tipo de colateral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0% colateral financiero</li> <li>• 10% importes pendientes de cobro</li> <li>• 10% bienes raíces comerciales o residenciales</li> <li>• 15% otro colateral físico</li> </ul>	

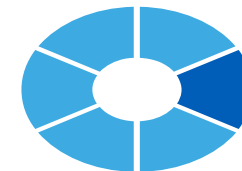


### Mejoras adicionales

- **Reducción de la variabilidad injustificada de los RWA**, proporcionando información más específica sobre las prácticas empleadas por los bancos para la estimación de parámetros de sus modelos.
- Ajustes en los parámetros **especificados por el supervisor en el método F-IRB**:
  - ✓ **Incremento de los descuentos aplicados al colateral y reducción de parámetros LGD** para las exposiciones garantizadas por colateral no financiero.
  - ✓ **Reducción del parámetro de LGD del 45% al 40%** para exposiciones no garantizadas a sociedades no financieras.
  - ✓ **Eliminación del factor escalar de 1,06** que se aplica actualmente a los RWA calculados con el método IRB para el riesgo de crédito.
- **Introducción de un *output floor*.**

# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

*Riesgo de Mercado*



## CONTEXTO

vigente

Debilidad del modelo VaR vigente

Deficiencia en la comparabilidad y transparencia de los ponderadores de riesgo

Fallas en las definiciones del libro de tesorería y el bancario

Objetivo Basel III Reforma

Incorporar **escenarios de sensibilidad** y escenarios de correlación (diversificación del riesgo) para el cálculo del requerimiento de capital.

Cambios a los procesos de aprobación de los modelos internos

Reconocer instrumentos no lineales como opciones.

Mejorar los límites entre los libros de tesorería y bancario.

## PROPUESTA

Ajuste en los criterios que limitan el **libro bancario** y el **libro de tesorería**

Revisión del enfoque estandarizado, buscando una mayor **sensibilidad** y que sirva como un  **piso**

Ajustes a los parámetros de los **modelos internos** de riesgo de mercado

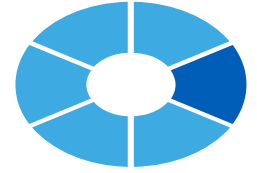
[DOCUMENTO DE CONSULTA BCBS 265](#)

[BCBS 305](#)

[BCBS 352](#)

[BCBS 368](#)

[BCBS 408 D424 D436](#)



### Requerimientos cuantitativos

$$K_{SA} = SBM + DRC + RRAO$$

#### Método basado en sensibilidades (SBM)

- **El método basado en sensibilidades (SBM)** se construye en los elementos propios del anterior método estándar por riesgo de Mercado, usando las sensibilidades dentro de cada *risk class* (**IR, EQ, FX, Commodity Risk and Credit Spread Risk**).
- La **Delta** se requerirá para productos lineares, mientras que **vega y curvatura** solo para productos con opcionalidad (*non-linear risk capital charge*).

#### Default Risk Charge (DRC)

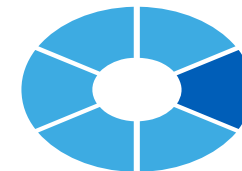
- **La carga por riesgo de default (DRC)** se configure con el fin de capturar el riesgo de *jump-to-default* (incluyendo para productos de EQ).

#### Residual Risk Add-On (RRAO)

- Se incorpora para capturar cualquier otro tipo de riesgo distinto a los factores de riesgo principales ya capturados por el SBM y el DRC. **Agrega el calculo de capital regulatorio para factores de riesgo no modelables en mesas elegibles para el modelo.**
- **Calculado para todos los instrumentos con riesgo residual**, tales como productos exóticos.

### Otras consideraciones

- **Fuerte estandarización** requerida para **Datos Estáticos**.
- Tratamiento de **índices y opciones con multi-subyacentes**.
- **Retroceso obligatorio** para las mesas que no superan la aprobación del modelo interno.



### Requerimientos cuantitativos

#### Expected Shortfall

- **Horizontes de liquidez** por Clase de Activo.
- Sólo los factores de riesgo **modelables** (MRF) pueden incluirse en el modelo.
- Cálculo de las ventanas de **estrés y actual**.

#### Stress Add-on para NMRFs<sup>(1)</sup>

- **Pérdida de diversificación** con los factores de riesgo modelables.
- **Diferente metodología** para cada tipo de riesgo/factor.

#### Default Risk Charge

- **Nuevo modelo que introduce diferentes factores que aumentan la complejidad del modelo.**
- **Incluye las exposiciones** de *Equity* y *Deuda*.

### Requisitos de rendimiento de modelo

#### P&L Attribution

- **Dificultad de lograrla** debido a la definición de las métricas.
- Pendiente la redefinición de las métricas por regulatory technical standards (RTS) de la EBA.

#### Backtesting

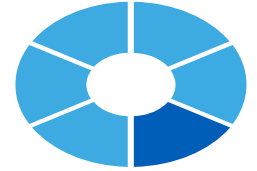
- **Requisitos de Backtesting adicionales.**
- **99% y 97,5% VaR** (para factores de riesgo modelables) basado en **cambios reales e hipotéticos** en el valor del portfolio.

#### Stress Testing

- **Programa riguroso de pruebas de estrés** para abarcar cualquier modelo interno de medición de riesgos.
- **Incluye test de reverse stress.**

<sup>(1)</sup> Factores de Riesgo no Modelables





### CONTEXTO

vigente

Alta discrecionalidad de las entidades financieras en los modelos AMA

Presencia de alto riesgo modelo

Dificultad en la comparabilidad de capital por RO

Objetivo Basel III Reforma

Eliminar el uso de modelos internos

Simplificar el cálculo del requerimiento de capital por RO.

Facilitar la comparabilidad entre entidades financieras.

### PROPUESTA

Reemplazar los métodos de medición avanzada y las tres metodologías vigentes por el enfoque de medición estándar SMA, sustituyéndolos por un único método estándar.

El método estándar se construye a partir de dos componentes:

- i. Ingresos del banco
- ii. Pérdidas históricas

Así,  $RO = BIC \times ILM$ , Donde BIC – componente de indicador de negocio y ILM multiplicador de pérdida interna



Para la medición del requerimiento de capital por riesgo operativo se asume que: i) un banco con mayores ingresos tiene más costos por riesgo operativo y ii) los bancos con mayores pérdidas históricas son más propensos a tener eventos de riesgo operativo en el futuro.

### **BIC – Business Indicator Component**

$$BIC = \sum \alpha_i \cdot BI_i$$

El indicador de negocio es la suma de tres componentes:

- i) intereses, arrendamiento y dividendos,
- ii) servicios
- iii) componente financiero.

Este indicador es ajustado por un coeficiente marginal  $\alpha$ , determinado por tres categorías.

Categoría	Rango del BI	Coefficiente del BI Marginal
1	0 a 1000 MM Euros	0.12
2	1,000 MM < BI < 3,000 MM Euros	0.15
5	máyor a 30,000 MM Euros	0.18

**Requerimiento  
de Capital por  
RO**

**RRO = BIC x ILM**

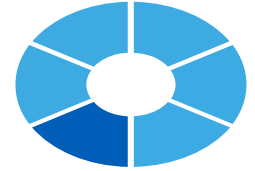
Estandarización  
de la exposición  
del Banco vs.  
*benchmark*

### **ILM – Internal Loss Multiplier**

Es una función del BIC y del componente de pérdidas (LC) que corresponde a 15 veces el promedio de pérdidas históricas del banco en los últimos 10 años.

$$ILM = Ln \left[ e^1 - 1 + \left( \frac{LC}{BIC} \right)^{0.8} \right]$$

ILM puede ser 1 de forma discrecional si así lo determinan los supervisores, no obstante los bancos deben reportar todas sus pérdidas aunque el ILM sea 1.



### Colchón para bancos de importancia sistémica mundial



$$\text{Leverage Ratio} = \frac{\text{capital measure}}{\text{exposure measure}}$$

(+ for  
GSIBs  
only)

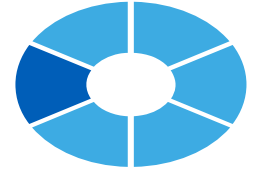
Leverage  
ratio buffer

- El **coeficiente de apalancamiento** complementa los requerimientos de capital ponderados por riesgo proporcionando una salvaguardia frente a niveles de apalancamiento insostenibles y mitigando el riesgo de tergiversación de los cálculos y de modelización entre los métodos estándar y los basados en modelos internos. Las reformas de Basilea III ahora finalizadas introducen un **colchón del coeficiente de apalancamiento para los G-SIB**.
- El colchón del coeficiente de apalancamiento para G-SIB debe cubrirse con **capital de Nivel 1** y se fija en el 50% de sus requerimientos de mayor absorción de pérdidas ponderados por riesgo.

### Ajustes de la medida de exposición del coeficiente de apalancamiento



- El Comité ha acordado realizar varios **ajustes en la definición de la medida de exposición del coeficiente de apalancamiento**. Estos ajustes incluyen un cambio en la forma en que los derivados se reflejan en dicha medida de exposición, así como una actualización del tratamiento de las exposiciones fuera de balance destinada a garantizar la coherencia con su medición en el método estándar para el riesgo de crédito.
- Adicionalmente, el Comité ha acordado que las jurisdicciones podrán ejercer su discrecionalidad nacional en periodos de circunstancias macroeconómicas excepcionales y excluir con carácter temporal las reservas en bancos centrales de la medida de exposición del coeficiente de apalancamiento. Las jurisdicciones que hagan uso de dicha discrecionalidad estarían obligadas a **recalibrar el requerimiento mínimo** del coeficiente de apalancamiento proporcionalmente para compensar la incidencia de la exclusión de las reservas en bancos centrales, así como a exigir a sus bancos que divulguen los efectos de esa exención sobre sus coeficientes de apalancamiento.



Durante la crisis financiera mundial, este riesgo (conocido como **riesgo CVA**) causó cuantiosas pérdidas a los bancos, en algunos casos mayores que las pérdidas derivadas de los propios impagos. Por este motivo, el Comité ha acordado **revisar el marco CVA** con los siguientes **grandes objetivos**:

## Objetivos



### Mejorar su sensibilidad al riesgo:

El actual marco CVA no cubre una importante causa del riesgo CVA, a saber, el componente de exposición del CVA. Este componente está directamente relacionado con el precio de las transacciones que entran dentro del ámbito de aplicación del requerimiento de capital por riesgo de CVA. El marco CVA revisado tiene en cuenta el **componente de exposición del riesgo CVA**, así como sus coberturas asociadas.



### Mejorar su coherencia:

El riesgo CVA es una forma de riesgo de mercado. Por lo tanto, los **métodos** estándar y básico del **marco revisado de CVA** se han diseñado y calibrado para que sean **coherentes con los métodos utilizados en el marco revisado para el riesgo de mercado**. En particular, el método estándar para el riesgo CVA está basado, al igual que los métodos para el riesgo de mercado, en la sensibilidad del valor razonable a factores de riesgo de mercado y el método básico está referenciado al método estándar.

*El Comité de Basilea ha eliminado la posibilidad de calcular capital por riesgo de CVA por modelos internos, y permite el cálculo bajo los siguientes enfoques:*

## Se definen dos métodos

### Enfoque Básico

#### Enfoque Básico contempla en su vez dos posibles versiones:

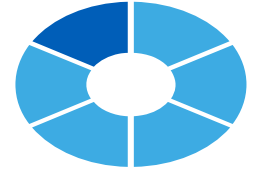
1. Versión reducida. Pensada para entidades menos sofisticadas que no cubren el riesgo CVA. No se reconocen coberturas de ningún tipo.
2. Versión completa. Bajo ésta, el cálculo reconoce posibles coberturas de riesgo de spread y está enfocada a entidades que gestionan el riesgo de CVA. El cálculo reconoce coberturas de riesgo de spread (CDS de las contrapartes y uso de índices de crédito).

### Enfoque Estándar

#### Enfoque estándar. Basado en el método estándar de FRTB (*Fundamental Review of the Trading Book*) con menor granularidad de factores de riesgo y coeficientes específicos:

1. Necesario disponer de una mesa de CVA.
2. Requerimientos cualitativos exigentes sobre los modelos de cálculos de exposiciones y CVA "regulatorio".
3. Mayor reconocimiento de coberturas.
4. Requerimientos de cálculo de sensibilidades a los factores de riesgo establecidos en la norma.

*Existe un enfoque simplificado para entidades con tamaño reducido de cartera de derivados (Suma de nominales inferior a 100Bn Euro). El requerimiento de capital se obtiene como el 100% del capital por riesgo de contrapartida (i.e. se duplicaría esta carga).*



### CONTEXTO

vigente

Metodologías independientes de RM, RC y RO (internos y estandarizados).

Marco de referencia del Piso de Basilea I y los ratios de apalancamiento de Basilea III.

Objetivo Basel III Reforma

Asegurar un nivel mínimo de capital para cualquier entidad.

Permitir la comparabilidad de capital entre diferentes entidades.

Mitigar el riesgo modelo generado de modelos internos.

Minimizar el uso de modelos internos

### PROPUESTA

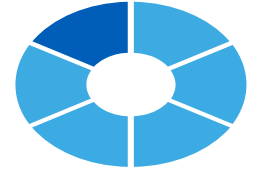
Modelos por categoría de riesgos

Modelo Agregado de Riesgos

[DOCUMENTO DE CONSULTA BCBS 306, D424](#)

# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

## Output Floors



### MODELOS POR CATEGORIA DE RIESGO: CRÉDITO, MERCADO Y OPERACIONAL

Piso de Capital

Max { capital modelo estandarizado  $_i$ , capital modelo interno  $_i$  }

- **Expected Shortfall**
- **Sensitive based approach**
- **Advanced Measurement Approach (AMA)**
- **Standardized Measurement Approach (SMA)**
- **Internal Rating Based Approach (IRBA)**
- **Revised Standardized Approach (SA)**

### MODELOS AGREGADOS POR RIESGO

Piso de Capital

Max { activos ponderados por riesgo modelo estandarizado  $_i$  \* *floor*, activos ponderados por riesgo modelo interno  $_i$  }

**Floor 50% a partir de su implementación en 2022 hasta llegar a 72,5% en 2027**

# Nuevo Marco Reformas BIS III (BIS IV)

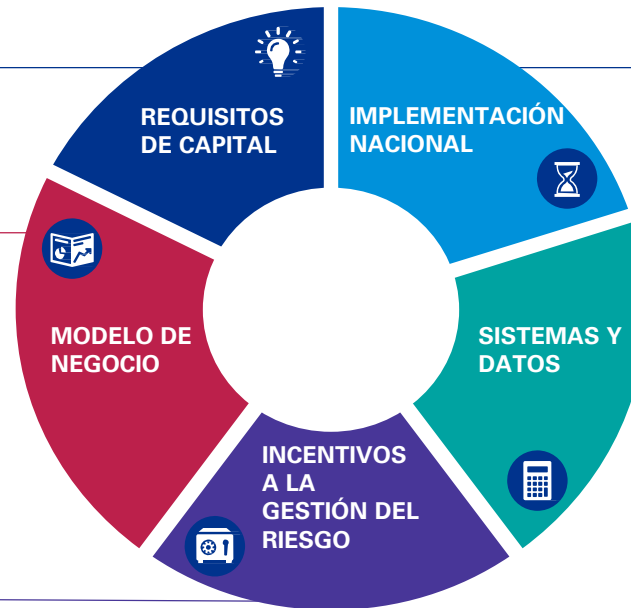
*Visión KPMG - Análisis de impactos*

KPMG ha realizado un análisis del impacto del **nuevo marco propuesto en Basilea III** que implica la adaptación de los bancos durante los **próximos años, y antes del 1 de enero del 2022**, que será cuando entre en vigor.

Se producirá un **aumento** en los **requisitos de capital**, con el objetivo de mejorar la calidad del capital regulatorio, y que los **bancos** sean **capaces de sobrevivir a periodos de estrés**.

La rentabilidad ajustada a coste de capital regulatorio de algunos productos se verá afectada y, en algunos, se reducirá notablemente.

Los cambios en el nuevo marco podrían reducir las diferencias entre los resultados obtenidos con modelos internos y con el enfoque estándar, lo que podría implicar a priori, **menores incentivos a incrementar la cobertura de modelos internos**. No obstante, **el Supervisory Review and Evaluation Process (SREP)**, también se evalúa la gestión avanzada de riesgos; por lo que disponer de modelos internos puede ayudar a mejorar la percepción del Regulator.



La **adaptación** de la **normativa nacional** y de los **supervisores al nuevo marco**, podrá **generar** algunos **retrasos** en implementación de los cambios.

Las entidades deberán adaptar BBDD y sistemas a nuevos requerimientos y procesos de cálculo

*“El marco de Basilea publicado implica multitud de cambios relevantes en diversos ámbitos y que no se ciñen exclusivamente, al ámbito de cálculo de Capital. Las Entidades deben ser conscientes de que el marco implica a multitud de áreas y funciones, por lo que se debe abogar por elaborar un programa consistente y transversal”.*



## Requisitos de capital

Los **impactos** en el **capital dependerán** de la **tipología** de la entidad, y de si ésta tiene **implantado modelos internos** o utilizada el método estándar para el cálculo del capital.

### Entidades con modelos internos

Las **principales requerimientos** para los entidades con modelos internos son:

- **Aplicar restricciones sobre los modelos IRB de riesgo de crédito y riesgo de ajustes de valoración (CVA):** Las restricciones en los modelos IRB Avanzado obligarán a las entidades a aplicar una mayor ponderación al riesgo a exposiciones de alta calidad (*acciones, bancos y grandes empresas*).
- **Cálculo de los APRs con el límite del 72,5% del método estándar:** El límite en APRs restringe la medida en que las entidades pueden reducir sus requerimientos de capital mediante el uso de modelos internos.
- **Nuevo estándar de riesgo operacional:** El enfoque estándar para el riesgo operacional generará un cargo de capital mucho mayor para los bancos que usaban el enfoque más avanzado.
- **Coefficiente de apalancamiento:** En las entidades consideradas como de importancia sistémica, tendrán un incremento en base a su coeficiente de TIER 1, que aumentará los requisitos de capital.

### Impactos en el ratio capital vs TIER1

**Desde KPMG** se ha **estimado** el **impacto** del **nuevo marco, utilizando** la información de las **128 entidades** bancarias europeas.

- **El ratio capital vs TIER1 se reduce:** En promedio, el ratio capital con TIER1 se reduce alrededor de 90 p.b., pero el efecto varía bastante entre las entidades, ya que en algunos casos, el ratio se reduce al menos el 400 p.b.
- **Importante impacto con las restricciones en los modelos IRB:** Más de la mitad del impacto se debe a las restricciones de los modelos internos de riesgo de crédito.  
El impacto del límite inferior del 72,5% de APRs del método estándar, reduce el ratio capital con TIER1 en 50 p.b.
- **Nuevo estándar de riesgo operacional:** Los mayores impactos en el ratio capital con TIER1 se producen en los bancos de Suecia, Dinamarca, Países Bajos y Noruega, reflejando las metodologías menos conservadoras usadas en sus modelos IRB, en el cálculo de requerimientos de capital.

*“La ECB Office de KPMG sita en Frankfurt, ha evaluado el impacto de las reformas en términos de capital a partir de una herramienta elaborada internamente con la información pública que han ido reportando las Entidades, diversas asunciones y proxies”. En este sentido, conviene indicar que los resultados son meramente orientativos.*





## Modelo de negocio

Los **nuevos requisitos** de **capital provocarán** de manera directa **las siguientes situaciones**:

### **Carteras menos rentables**

Todas las entidades se enfrentarán a cambios en su modelo de negocio debido a que los nuevos requerimientos de capital provocarán que algunas áreas de negocio se vuelvan significativamente menos atractivas. El mayor coste de financiación para estas entidades se verá acentuado por la introducción de requisitos mínimos más altos, en el cálculo de los APRs con los modelos internos.

### **Gestión de Capital**

Algunas entidades se enfrentarán a requerimientos de capital más altos que no se pueden cumplir sin ampliaciones de capital o retención de resultados.

### **Priorización de las carteras más rentables**

Esto se reflejará en un precio más alto y en una menor disponibilidad de productos y servicios bancarios, nuevamente con implicaciones para la economía en general.





### Incentivos a la gestión del riesgo

Las **restricciones** en los **modelos internos**, unidas al **mínimo** del **72,5%** de los **APRs** calculados con el **método estándar** podría reducir el **incentivo** para que las **entidades usen modelos internos**.



#### ((🔔)) Desarrollo de modelos internos

- En principio, el **desarrollo** de los **modelos IRB** generará un **ahorro máximo** del **27,5%**, en **términos** de **APRs**. El ahorro dependerá de la composición y configuración de las carteras (mix estándar vs modelos internos)
- El **límite** del **72,5%** de los **APRs** del método estándar es del **conjunto** de los **activos** de la **entidad**, lo que **permite compensar** las **carteras** de **modelos internos** con las **carteras** que utilicen el **método estándar**.

#### ((🔔)) Modelizar el riesgo operacional

- La **implementación** del **modelo estándar** en el riesgo operacional, provocará que las **entidades no** realicen ningún **análisis** de **resultados** (*análisis de escenarios*), **ni mejora** de la **información** (*uso de datos externos*).
- El **concepto** de **pérdida interna**, será el **único incentivo normativo** para que las empresas reduzcan sus pérdidas de riesgo operacional.

La **modelización** del **riesgo operacional** dejará de ser una **prioridad** para las **entidades**.

*KPMG considera que los modelos IRB van a seguir siendo una palanca fundamental para las Entidades para poder optimizar Capital. Adicionalmente, en la evaluación del SREP, 'se valorará tener una gestión avanzada de riesgos...'*



### Sistemas y datos

*“La adecuación de los sistemas de información y un entorno tecnológico robusto, mejorará ostensiblemente la capacidad de las entidades de adaptarse a los cambios ...”*

La aplicación del nuevo enfoque para el cálculo del riesgo operacional, necesitará que se modifiquen los sistemas actuales y repositorios para mejorar la base de datos de eventos / pérdidas operacionales.

Cálculo de los métodos estándar, para comparar resultados con los resultados de los modelos internos y para calcular el límite del 72,5% de APRs.

Nuevos procesos de recopilación de información. Especialmente críticos los requerimientos para calcular riesgo de mercado (FRTB) y CVA.



### Implementación nacional



#### Normativa europea afectada



Al igual que con las anteriores revisiones de Basilea III, la **aplicación** de la nueva revisión **dependerá** de los **plazos definidos por** los **organismos nacionales de adaptación al nuevo marco**, y de los **cambios** introducidos por los **supervisores para ajustarse a los criterios nacionales**.

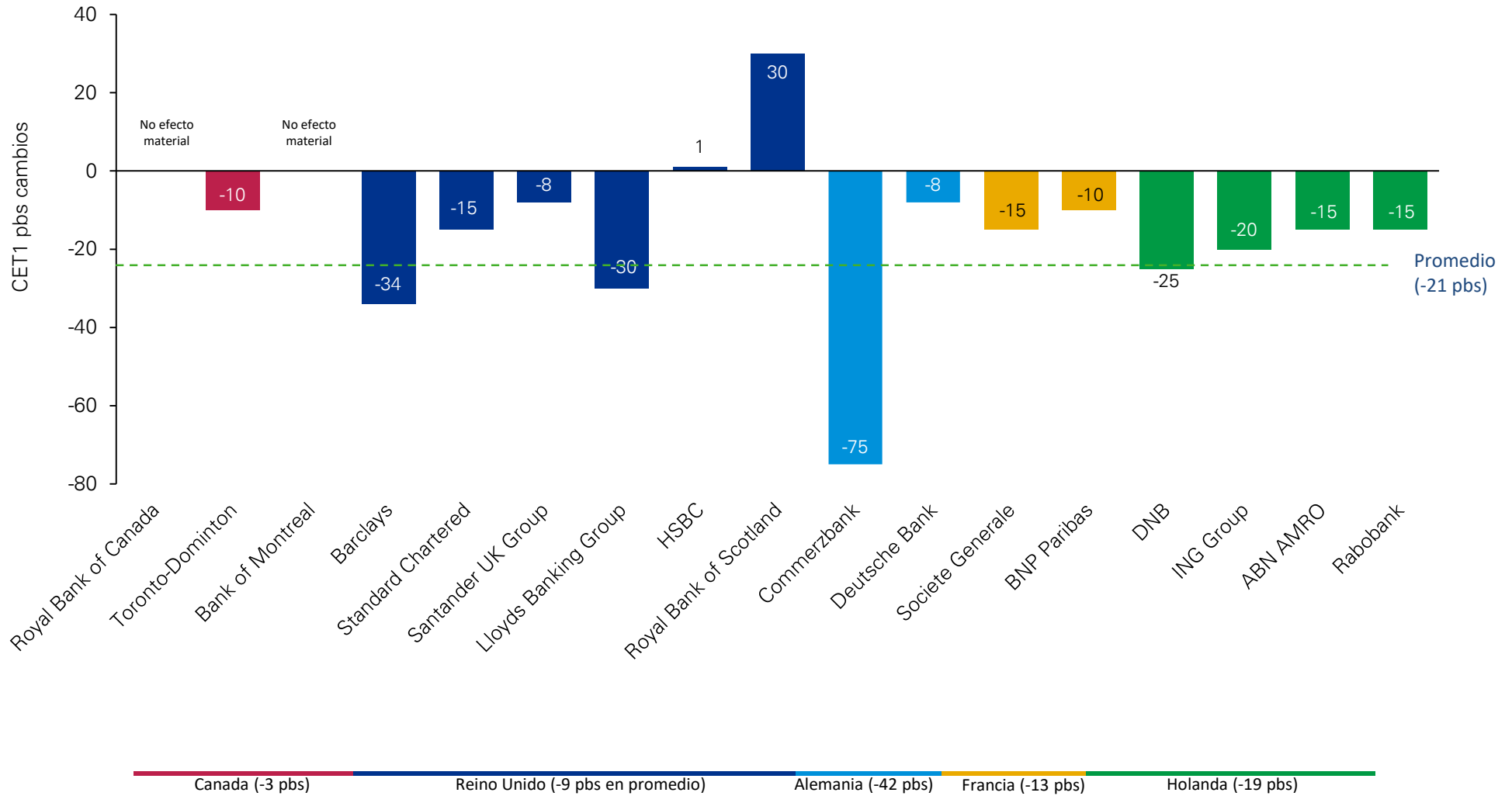
En este contexto, la **Comisión Europea tendrá que refrendar y actualizar** todo lo dispuesto en el **borrador** de la **directiva de Capital (CRD V)** y el **Reglamento (CRR2)** para adaptarse a los nuevos requerimientos publicados por el Comité de Basilea. Este hecho puede suponer un ligero retraso en relación a su entrada en vigor.

Por último, destacar que la **fragmentación de requisitos** podría **plantear** algunas **dificultades** a los grupos **bancarios internacionales**.

# 5

# Impacto IFRS 9 sobre CET1

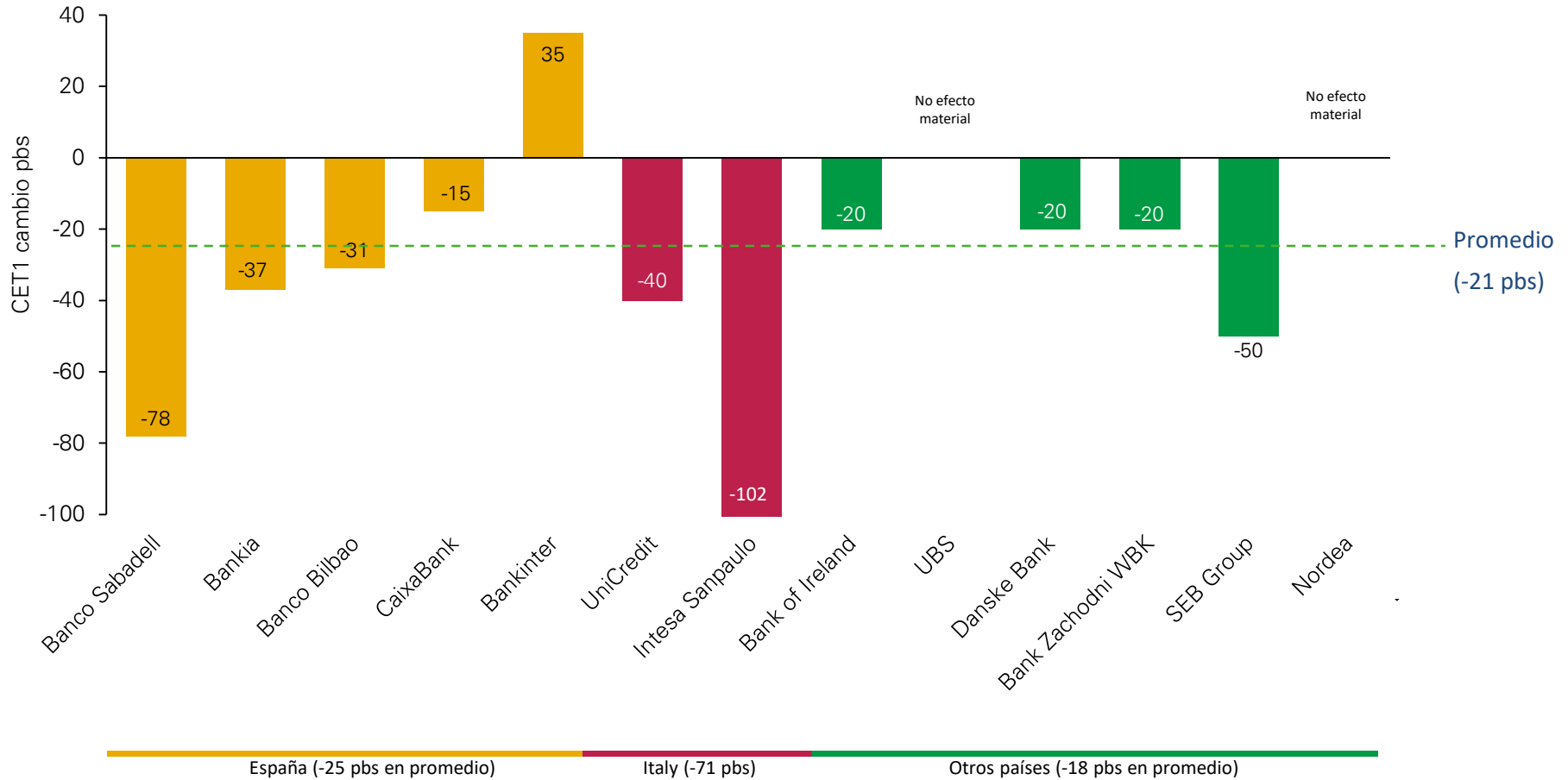
## Reporte transaccional de impacto de IFRS 9 en CET1



# 5

# Impacto IFRS 9 sobre CET1

Reporte transaccional de impacto de IFRS 9 en CET1



# Gracias!



**Arturo Carvajal**

**Socio**

**KPMG en Panamá**

T: (507) 208-0700

acarvajal@kpmg.com

[kpmg.com.pa](http://kpmg.com.pa)



© 2018 KPMG, una sociedad civil panameña y firma de la red de firmas miembro independiente de KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.

La información presentada en este informe es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas basadas en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

Considerando el nuevo modelo supervisor, las entidades financieras deben mantener una **planificación y estrategia de distribución de capital interno** adecuada que cubra todos los riesgos propios de la idiosincrasia del negocio.

En este contexto KPMG considera que se debe garantizar que el ICAAP sea un proceso interno, integrado y global para evaluar la suficiencia de capital, en función del riesgo, y con una estrategia para mantener los niveles de capital en el tiempo.

- **Integración del capital económico** en la gestión de la entidad.
- **Alineamiento** entre el cálculo de **capital regulatorio** y capital **económico**.

- **Alineamiento del ICAAP** con el **plan de negocio** de la entidad.

- **Alineamiento** de los riesgos del **ICAAP** a los **riesgos** propios del **negocio** (perspectiva tanto *bottom up* como *top down*).
- **Resultados de ICAAP** utilizados en la gestión de riesgos.
- Frecuencia de **revisión anual**, utilizado como herramienta de planificación de capital.



- **Implicación del Consejo** de Administración.
- Existencia de **foros** de discusión / **comités** sobre el ICAAP y evidencia de los mismos.

- Utilización de **escenarios robustos** soportados por evidencias que demuestren el racional de su elección.
- Utilización de **asunciones e hipótesis severas**.

- **Marco de apetito de riesgo documentado**, detallado y **robusto**.
- Soportado por aspectos **cuantitativos** y **cuantitativos**.
- **Consideración** holística de los **riesgos** de la entidad.

## Pero...¿qué es el proceso del ICAAP?

Por todo ello, será fundamental la consideración de los **siguientes aspectos en el proceso de generación del ICAAP:**

<b>Capital interno</b>	Las Entidades deben evaluar y documentar la planificación de capital con el objetivo de asegurar un nivel de <b>capital interno adecuado para cubrir todos sus riesgos</b> , considerando siempre la <b>consistencia</b> entre el cálculo de los elementos de capital y la cuantificación del riesgo.
<b>Cuantificación y agregación del riesgo</b>	Considerar la <b>cartera actual de la Entidad y todos los riesgos</b> a los que está sujeta. Revisar los <b>modelos</b> mas importantes empleados para la cuantificación e incluir aquellos <b>riesgos que no son fácilmente cuantificables</b> , pero para los que se destina capital.
<b>Análisis de la capacidad de asunción de riesgo</b>	Las Entidades están expuestas a un <b>nivel de riesgo comparable al capital interno disponible</b> , debiendo tener en cuenta tanto la <b>perspectiva actual como futura</b> .
<b>Stress test</b>	Las Entidades deberán tener una <b>metodología consistente</b> de stress test como complemento a la cuantificación de las necesidades de capital.
<b>Sistema de distribución de capital</b>	La <b>distribución de capital</b> se hará en base a los resultados obtenidos en el ejercicio de <b>cuantificación y evaluación de riesgos</b> y la capacidad de asunción de los mismos.
<b>Reporting interno, externo y regulatorio</b>	Los resultados del ICAAP deberán comunicarse al órgano de gobierno de las Entidades a través de <b>un proceso de comunicación eficiente</b> , parte de los cuales <b>además deberán hacerse públicos</b> .
<b>Auditoría Interna</b>	La función de auditoría interna deberá <b>revisar periódicamente el ICAAP</b> y hacer un seguimiento de cualquier deficiencia observada.



En línea con la versión definitiva de la Guía emitida el 3 de noviembre de 2016 por la EBA "**Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes**"; para facilitar el cumplimiento de un enfoque coherente en los procesos de autoevaluación de capital y liquidez, así como por la nota explicativa emitida por el BCE<sup>1</sup>; "**Supervisory expectations on ICAAP and ILAAP and harmonised information collection on ICAAP and ILAAP**"; que aclara las expectativas del MUS para los ejercicios de ICAAP y ILAAP, KPMG considera la **aplicación de los siguientes aspectos como clave durante la colaboración con la Entidad:**



### 1.-Gobierno

- Los **elementos principales** del ejercicio deberán ser **aprobados** por el **Consejo** de Administración .
- Las entidades deberán presentar, al menos anualmente, una **declaración formal** sobre la **adecuación** de su **capital** aprobada por el órgano de dirección.
- Se deberá **integrar** con otros **resultados relacionados** con la frecuencia adecuada (mínimo trimestral pero pudiendo llegar a ser mensual en función del modelo de negocio y tipos de riesgo que afecten a la entidad).

### 2.- Diseño general del ICAAP

- Se espera que las **entidades evalúen** y **cuantifiquen** todos los riesgos que puedan afectar **significativamente** a su **capital** o ingresos y extraigan una conclusión sobre la adecuación de su capital a medio plazo.
- Todos los **elementos cuantitativos** deberán ser **tenidos en cuenta** en la estrategia de la entidad y en sus procesos de adopción de decisiones y gestión de riesgos.

### 3.- Perspectiva del ICAAP

- Se espera que las entidades apliquen un **enfoque proporcionado** que asegure la **supervivencia de la entidad** y el cumplimiento de todos los requisitos legales e internos.
- Las entidades deberán basar su enfoque interno en: perspectivas **regulatorias**, perspectiva **contable** y perspectiva **económica** sólida.

1) Nota de Daniele Nouy, presidenta del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo, enero de 2016

#### 4.- Riesgos considerados

- Salvo justificación de lo contrario se deberán **considerar**, como mínimo, los siguientes **riesgos**:
  - ✓ Riesgo de crédito.
  - ✓ Riesgo de mercado.
  - ✓ Riesgo operacional que también incluye:
    - ✓ riesgo de conducta
    - ✓ riesgo jurídico
    - ✓ riesgo de modelo
  - ✓ Riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)
  - ✓ Riesgo de participación.
  - ✓ Riesgo soberano.
  - ✓ Riesgo de pensiones.
  - ✓ Riesgo del coste de financiación.
  - ✓ Concentraciones de riesgos.
  - ✓ Riesgo de negocio y estratégico.
- En el caso de conglomerados y participaciones significativas (por ejemplo, en empresas de seguros), se espera que las entidades también tengan en cuenta los riesgos inherentes, como el riesgo de seguro, en sus ICAAP

### 5.- Definición del capital interno

- La definición de capital interno debe de ser **coherente** con la perspectiva del **ICAAP** (ver punto 3). Se espera que éste sea de alta calidad, por ejemplo se espera que una parte considerable de los componentes del capital interno sean fondos propios de nivel 1 ordinario (CET1) cuando la definición de capital interno se refiera a fondos propios regulatorios.

### 6.- Hipótesis y parámetros clave

- Las hipótesis y escenarios deberán ser **establecidos por las entidades** y ser **adecuadas** a sus circunstancias particulares.
- Las hipótesis y los parámetros deberán ser **compatibles** con:
  - ✓ **Apetito de riesgo**,
  - ✓ Expectativas de **mercado**,
  - ✓ Modelo de **negocio** y **perfil de riesgo**.

### 7.- Efectos de diversificación entre riesgos

- La **diversificación** entre riesgos **no se tendrán en cuenta** por el supervisor en el ejercicio de SREP.
- Se espera **prudencia** por parte de las entidades al aplicar **diversificaciones intra-riesgos** y que se calculen las cifras brutas de necesidades de capital (sin los mencionados efectos de diversificación interriesgo).



### 8.- Nivel de severidad de las pruebas de estrés

- Los **escenarios** se definirán acorde a la **realidad** particular **de cada entidad** y teniendo en cuenta sus **vulnerabilidades**.
- Se espera que las **hipótesis macro severas**, pero probables, tengan un **impacto sustancial** sobre los **ratios de capital interno y regulatorio**, así como que el *reverse stress test* se lleven a cabo de manera proporcionada.
- El documento definitivo de la EBA incorpora un nuevo apartado, tanto para ICAAP como para ILAAP, denominado: **"Stress testing framework and programme"** donde se especifica la necesidad de desarrollar documentación sobre:
  - ✓ El programa de estrés test (tipos, frecuencia, detalle metodológico, etc.).
  - ✓ Gobierno del proceso.
  - ✓ Interacción entre los ejercicios de estrés de ICAAP y ILAAP.
  - ✓ Uso de las pruebas de estrés e integración en el marco de control y gestión de riesgos.

### 9.- Definición de los escenarios para pruebas de estrés

- Al menos **anualmente** se deberá realizar un **examen detallado** que englobe las **vulnerabilidades de la entidad frente a todos los riesgos** a los que está expuesta, ejercicio sobre el que se definirán los escenarios para las pruebas de resistencia y que contribuyan al proceso de planificación de capital (ICAAP).
- Las entidades llevarán un **seguimiento continuo** para evaluar la adecuación y suficiencia de pruebas y escenarios ante nuevas circunstancias.
- Se espera que los escenarios **vuelvan a confirmarse** y se **utilicen periódicamente**.

### 10.- Evidencias

- El documento final de la EBA hace hincapié en la necesidad del envío de **evidencias** sobre:
  - ✓ Discusiones llevadas a cabo sobre la **situación de riesgo y capital** (en caso de que hubiera cambios), límites, etc.
  - ✓ Decisiones de **aprobación de nuevos productos** considerando su impacto en el perfil de riesgos y en capital.
  - ✓ Discusión sobre los **resultados del ejercicio de estrés** del ICAAP y las decisiones tomadas al respecto.